



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Programa Promesas Olímpicas de Extremadura. Orden de 30 diciembre de 2008 sobre convocatoria pública de concesión de los premios del Programa Promesas Olímpicas de Extremadura para el año 2009 1553

Deportes. Premios. Orden de 30 de diciembre de 2008 de convocatoria de premios por resultados deportivos a deportistas extremeños 1564

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Relación de aprobados. Resolución de 8 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en las Categorías de Pediatra de Área y Pediatra de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura 1573

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Ferías. Subvenciones. Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales en el ejercicio 2008 **1575**

Comercio. Ayudas. Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas destinadas a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura **1577**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la tercera Adenda del año 2008 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa PYME Digital en el ámbito del Plan Avanza **1578**

Convenios. Resolución de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la cuarta Adenda del año 2008 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales Electrónicas en el ámbito del Plan Avanza ... **1588**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar. Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (planta termosolar). Expte.: GE-M/22/07 **1605**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 26 de noviembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10.177/17.123 **1607**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 4 de diciembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10.177/17.017 **1608**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 4 de diciembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10.177/17.070 **1610**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 18 de diciembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-017095 **1611**



Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de "Industrias de la madera para la provincia de Cáceres" por la que se establece el calendario laboral para el año 2009. Expte.: 10/037/2008 1613

Consejería de Sanidad y Dependencia

Sentencias. Ejecución. Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 130, dictada el 12 de noviembre de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo n.º 198/2008 1616

IV

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 24 de octubre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 995/2007 1617

V

ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador SETC-00112, en materia de espectáculos taurinos 1618

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador SETC-00044, en materia de espectáculos taurinos 1619

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 25 de noviembre de 2008 sobre instalación fotovoltaica de 20 kW. Situación: paraje "La Sancha", parcela 126 del polígono 47. Promotor: Mibrycar, S.L., en Olivenza 1620

Información pública. Anuncio de 25 de noviembre de 2008 sobre construcción de nave para exposición y venta de vehículos. Situación: paraje "Las Gallineras", parcela 152 del polígono 6. Promotor: Loima-2004, S.L., en Mengabril 1621

Notificaciones. Anuncio de 12 de diciembre de 2008 por el que se procede a notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 044/2007 1621



Recursos. Emplazamientos. Anuncio de 18 de diciembre de 2008 por el que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento ordinario n.º 1385/2008 tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura **1622**

Notificaciones. Anuncio de 23 de diciembre de 2008 por el que se notifica la resolución de los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones del Director General de Transportes, en los procedimientos sancionadores BA0092/05, BA0507/05, CC0849/05, CC0607/05 y BA1223/05 **1622**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 8 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Recuperación de especies autóctonas en ecosistemas forestales en el Monte Ventosilla, M.U.P. n.º 146 de Cáceres". Expte.: 08N1012FR057 **1624**

Contratación. Resolución de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Mantenimiento de las dependencias de la zona de uso público del Parque Nacional de Monfragüe". Expte: 09N4041TE015 .. **1625**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 23 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8210 **1628**

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 2 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de las obras de "Reformas varias y adecuación del comedor del Colegio Público Donoso Cortés, en Cáceres". Expte.: OBR.08.01.123 **1629**

Contratación. Resolución de 2 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de las obras de "Pabellón de Educación Infantil y mejora de solados en el Colegio Público El Brocense, en Brozas". Expte.: OBR.08.01.127 .. **1632**

Contratación. Resolución de 2 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de las obras de "Construcción de gimnasio en el Instituto de Educación Secundaria Francisco Orellana, en Trujillo". Expte.: OBR.08.01.128 .. **1634**

Contratación. Resolución de 2 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de las obras de "Reformas y nuevo comedor en el Colegio Público Zurbarán, en Coria". Expte.: OBR.08.01.144 **1636**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de aparatos médico-asistenciales con destino a centros de Atención Especializada del Área de Salud". Expte.: CS/01/1108025441/08/CA **1639**



Adjudicación. Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Mobiliario clínico para los centros de salud de La Mejostilla y Nuevo Cáceres en Cáceres". Expte.: CS/05/1108048320/08/PA **1640**

Adjudicación. Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Ecógrafos, desfibriladores y electrocardiógrafos para los centros de salud de La Mejostilla y Nuevo Cáceres en Cáceres". Expte.: CS/05/1108050146/08/PA **1641**

Adjudicación. Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento sanitario y de fisioterapia para los centros de salud de La Mejostilla y Nuevo Cáceres en Cáceres". Expte.: CS/05/1108049900/08/PA **1643**

Adjudicación. Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento de mobiliario clínico y de aparataje para el Centro de Salud de Valencia de Alcántara". Expte.: CS/05/1108050349/08/PA **1646**

Adjudicación. Anuncio de 7 de enero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento del bloque posterior". Expte.: CS/02/1108049040/08/PA .. **1650**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 719/2008 **1651**

Notificaciones. Edicto de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 738/2008 **1652**

Notificaciones. Edicto de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 838/2008 **1652**

Notificaciones. Edicto de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 885/2008 **1653**

Notificaciones. Edicto de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 908/2008 **1653**

Notificaciones. Edicto de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 925/2008 **1654**

Notificaciones. Edicto de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 973/2008 **1655**

Notificaciones. Edicto de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1386/2008 **1655**

Notificaciones. Edicto de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1492/2008 **1656**



Notificaciones. Edicto de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador n.º 1598/2007 **1656**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 2 de enero de 2009 sobre consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC.1 del NUR.4 **1657**

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Urbanismo. Edicto de 15 de diciembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la Unidad de Actuación n.º 16 de las Normas Subsidiarias **1658**

Ayuntamiento de Torreorgaz

Urbanismo. Anuncio de 10 de diciembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la Unidad de Actuación UA2 **1658**

Ayuntamiento de Zarza Capilla

Planeamiento. Anuncio de 9 de diciembre de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan de Delimitación del Suelo Urbano **1659**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ORDEN de 30 diciembre de 2008 sobre convocatoria pública de concesión de los premios del Programa Promesas Olímpicas de Extremadura para el año 2009. (2009050019)

En el Estatuto de Autonomía de Extremadura se establece, en su art. 7.1.18, la competencia exclusiva de la Junta de Extremadura de la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, acoge entre sus principios y disposiciones que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, el promover el deporte de competición y de alto nivel, junto a la difusión del deporte extremeño en los ámbitos estatal e internacional. Con tal motivo la Junta de Extremadura, con la colaboración del Comité Olímpico Español, ha puesto en marcha las actuaciones integradas en el Programa Promesas Olímpicas de Extremadura cuyo objetivo principal es elevar el nivel de los deportistas de Extremadura incluidos en este programa para su incorporación a los correspondientes equipos nacionales olímpicos.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me confiere el Decreto del Presidente 28/2007, de 30 de junio, en cumplimiento de lo que en materia de ayudas determina el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y en lo que en materia de premios deportivos determina la disposición final segunda del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, a propuesta del Director General de Deportes,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto regular, en el desarrollo del Programa Promesas Olímpicas de Extremadura, la concesión de premios a deportistas extremeños que practican modalidades deportivas olímpicas para el año 2009.

A tal fin el Programa será financiado por la Junta de Extremadura destinando un total de 100.000 euros con cargo a la aplicación 2009.11.02.457-A.481, Código de Proyecto: 2005.17.04.0002, Superproyecto: 2005.17.04.9001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.

En todo caso, la adjudicación de estas ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión de la subvención en el ejercicio presupuestario del año 2009, conforme a lo dispuesto en la normativa de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la Ejecución del Gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de los límites que determinen los créditos presupuestarios del proyecto 2005.17.04.0002 para el año 2009.

**Artículo 2. Nivel de premios y cuantías.**

De los premios a los que se opta se concederá el de mayor nivel a cada solicitante, siendo incompatible la acumulación de premios de deportista y entrenador para un mismo solicitante.

Se establecen cuatro niveles de premios dentro del Programa Promesas Olímpicas de Extremadura, siendo solo el Nivel D aplicable a deportes de equipo.

1. Nivel A:

- Premios para deportistas, según resultados o marcas.
- Premios para técnicos, responsables del programa de entrenamiento del deportista candidato al premio (50% del importe del premio del deportista) siempre que sea certificado por la Federación Deportiva Territorial competente.

La cuantía máxima para cada premio concedido de Nivel A no superará la cantidad de 4.200 euros para el deportista y de 2.100 euros para el técnico. Además el entrenador cuyo deportista obtenga Premio A del Programa, podrá acumular en su ayuda económica la suma del 10% de los premios del segundo y tercer deportista premiado a su cargo, en este nivel.

Los técnicos de deportistas premiados por el Programa Promesas Olímpicas durante ediciones anteriores en el Nivel A y que en esta temporada disfrutaron de premio del Plan ADO, podrán acogerse a las ayudas destinadas para técnicos en este Nivel A, siempre y cuando no tengan acceso a este programa por no tener ningún deportista becado en los Niveles A o B.

2. Nivel B:

- Premios para deportistas, según resultados o marcas.
- Premios para técnicos, responsables del programa de entrenamiento del deportista candidato al premio (25% del importe del premio del deportista) siempre que sea certificado por la Federación Deportiva Territorial competente.

La cuantía máxima a subvencionar para cada premio concedido de Nivel B no superará la cantidad de 3.000 euros para el deportista y de 750 euros para el técnico. Además el entrenador cuyo deportista obtenga Premio B del Programa, podrá acumular en su ayuda económica la suma del 10% de los premios del segundo y tercer deportista premiado a su cargo, en este nivel.

Los técnicos de deportistas premiados por el Programa Promesas Olímpicas durante ediciones anteriores en los Niveles B o C y que en esta temporada disfrutaron de beca del Plan ADO, podrán acogerse a las ayudas destinadas para técnicos en este Nivel B, siempre y cuando no tengan acceso a este programa por no tener ningún deportista becado en los Niveles A o B.

3. Nivel C:

- Premios para deportistas. Según resultados, marcas o que a criterio de la Comisión tengan proyección internacional futura o como Criterio de Permanencia en el Programa



Promesas Olímpicas de Extremadura una vez estudiada su evolución, edad y nivel deportivo actual en función de los criterios de valoración del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

La cuantía máxima a subvencionar para cada premio concedida de Nivel C no superará la cantidad de 2.400 euros.

4. Nivel D:

Premios para deportistas que practican deportes de equipo incluidos en el Programa Olímpico en el año 2009.

La cuantía máxima a subvencionar para cada premio concedida de Nivel D no superará la cantidad de 1.000 euros.

Artículo 3. Solicitantes.

Los deportistas y técnicos podrán presentar, en los modelos que figuran como Anexo a la presente convocatoria, las propuestas de los deportistas y entrenadores o técnicos a incluir en la Relación Anual de "Promesas Olímpicas de Extremadura" del año 2009, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los criterios deportivos del artículo cuarto de esta Orden.

También podrán concurrir aquellos deportistas profesionales que cumplan los requisitos establecidos en los criterios deportivos del artículo cuarto de esta Orden y cuyos ingresos brutos anuales no superen la cuantía de 45.000 euros. A tal efecto, deberán acreditar junto a su solicitud que no superan la citada cuantía.

Artículo 4. Criterios deportivos.

Para percibir un premio los deportistas beneficiarios, además de cumplir los requisitos establecidos en el artículo quinto, deberán haber sido durante el periodo deportivo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008:

Nivel A:

- Miembro participante en la selección nacional absoluta en Campeonato de Europa o del Mundo.
- Medalla en Campeonato de Europa Mundial en categoría junior.
- Medalla en Campeonato de España Absoluto Individual.
- Entre las tres mejores marcas en el ranking nacional anual absoluto.

Nivel B:

- Entre los cinco primeros puestos en Campeonatos de España Absolutos.
- Miembro participante de la selección nacional junior en Campeonato de Europa o Mundial.
- Entre las cinco mejores marcas en el ranking nacional anual absoluto.



Nivel C:

- Mejor marca en ranking nacional anual junior.
- Los deportistas que a criterio de la Comisión se estime que tienen unos resultados o marcas que signifiquen proyección internacional futura.

Nivel D:

- Ser convocados para competiciones internacionales oficiales (Campeonatos del Mundo y Europa) con la selección nacional junior y participando en las citadas competiciones.

Otras cuestiones relacionadas con respecto a estos criterios:

Estos criterios sólo serán baremados si han sido conseguidos en pruebas deportivas Olímpicas.

Aun cumpliendo los criterios deportivos, será indispensable para acceder a un premio de Nivel A o B el que participen o estén inscritos ocho participantes en la fase final del Campeonato, en caso contrario el interesado podrá acceder excepcionalmente a criterio de la Comisión a un premio de Nivel C.

Se considerará la categoría Junior como la inmediatamente anterior a la categoría Absoluta/Senior de la modalidad deportiva correspondiente.

Las participaciones y clasificaciones de un deportista obtenidas como componente de una prueba múltiple-equipo (dobles, mixtos, relevos, K4, etc.) sólo podrán acogerse a los criterios técnicos antes descritos si han sido realizados con el equipo nacional en Campeonatos del Mundo o de Europa y siempre que así lo estime la Comisión.

Una Gran Vuelta Ciclista tendrá la misma consideración que un Campeonato de Europa.

Estos criterios deportivos se aplicarán a los deportistas, siendo el criterio de valoración de los técnicos la propuesta de la Federación Deportiva Territorial competente, certificando que el técnico candidato a dichos premios es el responsable del programa de entrenamiento del deportista candidato al premio o del deportista becado por el Plan ADO.

Artículo 5. Requisitos de los deportistas y técnicos deportivos.

Para ser beneficiarios del Programa Promesas Olímpicas de Extremadura los deportistas y técnicos deberán:

1. Tener nacionalidad española.
2. Estar empadronados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al menos con un año de antelación a ser propuesto para el Plan.
3. Competir o entrenar en caso del técnico con licencia deportiva de una Federación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con un año de antelación a contar desde la fecha en la que sea propuesto para el Programa Promesas Olímpicas de Extremadura.
4. No ser beneficiario del Plan ADO Nacional y practicar un deporte olímpico.
5. No haber resultado beneficiario de la Orden que regula la concesión de premios a deportistas por resultados deportivos para el año 2009.

**Artículo 6. Solicitudes y subsanación de errores.**

1. Impreso: Las solicitudes de premios se formalizarán en los impresos normalizados que figuren como Anexos a la presente convocatoria.
2. Lugar: Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (Avda. de las Américas, 4. C.P. 06800 Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner, 4. C.P. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de la citada Consejería, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), modificada por la Ley 4/1999.
3. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Subsanación de errores: Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42.
5. Quienes deseen obtener información sobre el desarrollo de la tramitación a través de mensaje SMS, deberán indicar el número de teléfono móvil en el espacio correspondiente de la solicitud.

Artículo 7. Documentación.

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente:

- 1) Al impreso de solicitud deberá adjuntarse la documentación señalada en el artículo quinto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios del rendimiento deportivo.
- 2) Los solicitantes incluidos en la relación de deportistas de alto rendimiento del año 2008 quedan exentos de adjuntar la documentación referida en los apartados 1) y 3), ya que esta documentación consta en la Dirección General de Deportes, al ser solicitada en el artículo 4.º de la Orden de convocatoria a Federaciones Deportivas Extremeñas para la propuesta de inclusión en la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento.
- 3) Alta de Terceros si no se encuentra dado de alta en el sistema o si han cambiado los datos correspondientes a ésta.
- 4) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Seguridad Social o autorización según modelo Anexo a esta Orden, de conformidad con lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
- 5) Aquellos deportistas que resulten beneficiarios de premio deberán presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el DOE de los premios concedidos y denegados, una declaración de aceptación del premio según modelo anexo a esta Orden.

**Artículo 8. Ordenación, instrucción y resolución del expediente.**

Se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

Artículo 9. Pagos, obligaciones de los beneficiarios y efectos de su incumplimiento.

1. El abono de los premios concedidos se hará efectivo en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos será entendido como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.
2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento de revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que en el caso de haber interpuesto el recurso de reposición que se menciona en el párrafo anterior, no podrá el interesado impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 30 de diciembre de 2008.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**ANEXO I****SOLICITUD DE PREMIO DEL PROGRAMA PROMESAS OLÍMPICAS DE EXTREMADURA
CONVOCATORIA AÑO 2009****Datos del deportista o técnico (rellenar siempre):**

Nombre: _____ N.I.F.: _____

Domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____
de _____ (Código Postal: _____).

Licencia deportiva por la Federación extremeña de _____

Fecha de nacimiento: _____

Número de teléfono móvil: _____ Número de teléfono fijo: _____

Datos del representante legal (rellenar sólo en caso de que la solicitud sea presentada por el representante legal):

Nombre: _____ N.I.F.: _____

Domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____
de _____ (Código Postal: _____). Número de teléfono: _____**EXPONGO QUE:**

Asumo todos los compromisos reflejados en el Decreto 122/2004 y en la convocatoria publicada el día ___ de _____ de 2009 y adjunto la documentación exigida declarando que únicamente compito o entreno con licencia deportiva expedida por la Federación Deportiva Extremeña arriba citada, sin perjuicio de la que expide la correspondiente Federación Deportiva Española en la que me integro.

Por todo ello,

MANIFIESTO:

Mi consentimiento a ser propuesto como (indicar “deportista” o “técnico”) _____ por la Federación Extremeña de _____ para optar a uno de los premios de la convocatoria citada.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del deportista o técnico, o del representante legal que presenta la solicitud:



ANEXO II
PREMIOS DEL PROGRAMA PROMESAS OLÍMPICAS DE EXTREMADURA
CONVOCATORIA AÑO 2009
(A cumplimentar por las Federaciones Deportivas Extremeñas)

PROPUESTA DE DEPORTISTAS POR LA FED. EXTREMEÑA DE _____

APELLIDOS Y NOMBRE _____ D.N.I. _____

AÑO DE NACIMIENTO _____

DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DEPORTIVOS POR LOS QUE SE PRESENTA

Puesto	Núm. de participantes	Fecha	Calificación oficial de la competición	Prueba / especialidad	Categoría en la que compitió

SELLO DE LA FEDERACIÓN

FIRMA DEL SECRETARIO O PRESIDENTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE



ANEXO III
PREMIOS DEL PROGRAMA PROMESAS OLÍMPICAS DE EXTREMADURA
CONVOCATORIA AÑO 2009
(A cumplimentar por las Federaciones Deportivas Extremeñas)

PROPUESTA DE TÉCNICOS, POR LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE _____

APELLIDOS Y NOMBRE _____ D.N.I. _____

DEPORTISTAS EXTREMEÑOS A LOS QUE DIRIGE/ENTRENA _____

APELLIDOS Y NOMBRE _____ D.N.I. _____

DEPORTISTAS EXTREMEÑOS A LOS QUE DIRIGE/ENTRENA _____

APELLIDOS Y NOMBRE _____ D.N.I. _____

DEPORTISTAS EXTREMEÑOS A LOS QUE DIRIGE/ENTRENA _____

APELLIDOS Y NOMBRE _____ D.N.I. _____

DEPORTISTAS EXTREMEÑOS A LOS QUE DIRIGE/ENTRENA _____

APELLIDOS Y NOMBRE _____ D.N.I. _____

DEPORTISTAS EXTREMEÑOS A LOS QUE DIRIGE/ENTRENA _____

SELLO

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

**ANEXO IV: DECLARACIÓN EXPRESA Y AUTORIZACIÓN****PREMIOS DEL PROGRAMA PROMESAS OLÍMPICAS DE EXTREMADURA
CONVOCATORIA AÑO 2009**

Nombre del deportista o técnico: _____ N.I.F.: _____

Nombre del representante legal (sólo en caso de que la solicitud sea presentada por el representante legal): _____, con N.I.F.: _____

DECLARO QUE:

No incumplo ninguna condición de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumpliendo por tanto con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario de estos premios.

AUTORIZO al Secretario General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura para que solicite en mi nombre, ante los organismos competentes los siguientes datos:

- Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Que el solicitante se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Que el solicitante no tiene deudas exigibles con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____ a, __ de _____ de 20__.

(Firma del deportista o técnico, o en su caso, del representante legal)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

**ANEXO V: ACEPTACIÓN****PREMIOS DEL PROGRAMA PROMESAS OLÍMPICAS DE EXTREMADURA
CONVOCATORIA AÑO 2009**

Nombre del deportista o técnico: _____ N.I.F.: _____

Nombre del representante legal (sólo en caso de que la solicitud haya sido presentada por el representante legal): _____, con N.I.F.: _____

De acuerdo con el artículo noveno de la Orden que regula la concesión de los premios del programa Promesas Olímpicas de Extremadura para el año 2009, acepta la adjudicación del premio por cuantía de _____ euros, y se compromete a la realización de las actuaciones y cumplimiento de las obligaciones señaladas en los términos señalados en la citada Orden.

En _____, a ___ de _____ de 2009.

(Firma del deportista o técnico, o en su caso, del representante legal)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

• • •



ORDEN de 30 de diciembre de 2008 de convocatoria de premios por resultados deportivos a deportistas extremeños. (2009050020)

En el Estatuto de Autonomía de Extremadura se establece como competencia exclusiva, en su art. 7.1.18, la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, acoge entre sus principios y disposiciones que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, el promover el deporte de competición y de alto nivel, junto a la difusión del deporte extremeño en los ámbitos estatal e internacional. Con tal motivo la Junta de Extremadura lleva a cabo actuaciones que incentivan a deportistas extremeños que alcanzan un nivel destacado y son seleccionados para participar en competiciones de ámbito estatal e internacional.

Por ello mediante el Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, publicado el 20 de julio de 2004 en el Diario Oficial de Extremadura número 83, se establece un Programa de ayudas para premiar el rendimiento deportivo de aquellos deportistas y técnicos con mejores resultados deportivos logrados en el año natural anterior al de la publicación de dichas convocatorias. El artículo tercero del citado Decreto dispone que la Consejería con competencias en materia de deportes publicará las pertinentes Órdenes, mediante las cuales se convoquen las ayudas.

En virtud de lo expuesto y el uso de las facultades que me confiere la disposición final segunda del citado Decreto y de conformidad con las facultades que me confiere el Decreto del Presidente 28/2007, de 30 de junio, a propuesta del Director General de Deportes,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto hacer pública la convocatoria por la que se regula la concesión de premios para el año 2009 para aquellos deportistas extremeños que destaquen por sus resultados deportivos logrados durante el año 2008. A tal fin se destinan 150.000 euros, con cargo a la Aplicación presupuestaria 2009.11.02.457-A.481, Código de Proyecto 2005.17.04.0001, Superproyecto 2005.17.01.9001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.

En todo caso, la adjudicación de estas ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión de la subvención en el ejercicio presupuestario del año 2009, conforme a lo dispuesto en la normativa de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la Ejecución del Gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de los límites que determinen los créditos presupuestarios del proyecto 2005.17.04.0001 para el año 2009.

Queda fuera del objeto de esta Orden regular las ayudas a deportistas practicantes de deportes colectivos, cuyos gastos de competición y entrenamiento se subvencionan mediante las correspondientes Órdenes anuales de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte destinadas al apoyo al movimiento asociativo y a la difusión y promoción deportiva.



Por la incompatibilidad de las ayudas destinadas al mismo fin, los beneficiarios relacionados en la Orden de Resolución de esta convocatoria no podrán ser beneficiarios de las ayudas que se convoquen por la Orden de premios a Promesas Olímpicas de Extremadura ni por la Orden de premios a Promesas Paralímpicas para el año 2009.

En su caso, la condición de beneficiario será revocable si la finalidad del premio que se obtenga al amparo de esta convocatoria es desvirtuada por la concurrencia de financiación, ayudas o subvenciones logradas a través de otras convocatorias o instancias ya sean públicas o privadas. Por tal motivo, el solicitante presta su autorización para obtener de oficio documentos y certificados que deban acreditar las administraciones y registros públicos.

Artículo 2. Solicitantes.

Podrán concurrir con sus resultados deportivos y, en su caso, ser beneficiarios de premio conforme a esta convocatoria, los deportistas extremeños solicitantes que cumplan los requisitos que vienen recogidos en el artículo segundo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

Artículo 3. Solicitudes y subsanación de errores.

1. Impreso: Las solicitudes de premios se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexos I y II a la presente convocatoria.
2. Lugar: Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (Avda. de las Américas, 4. C.P. 06800 Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner, 4. C.P. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de la citada Consejería, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), modificada por la Ley 4/1999.
3. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Subsanación de errores: Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992.
5. Quienes deseen obtener información sobre el desarrollo de la tramitación a través de mensaje SMS, deberán indicar el número de teléfono móvil en el espacio correspondiente de la solicitud.

Artículo 4. Documentación.

1. Al impreso de solicitud deberá adjuntarse la documentación señalada en los apartados 1.a, 3, 4.a y 5 del artículo quinto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo y la referida en el artículo décimo del citado Decreto.



2. Los solicitantes incluidos en la relación de deportistas de alto rendimiento del año 2008 quedan exentos de adjuntar la documentación referida en los apartados 1) y 3), ya que esta documentación consta en la Dirección General de Deportes, al ser solicitada en el artículo 4.º de la Orden de convocatoria a las Federaciones Deportivas Extremeñas para la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento.
3. A los impresos de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:
 - a) Alta de Terceros si no se encuentra dado de alta en el sistema o si han cambiado los datos correspondientes a ésta.
 - b) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Seguridad Social, o Autorización según modelo Anexo a esta Orden de conformidad con lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
4. Aquellos deportistas que resulten beneficiarios de premio deberán presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el DOE de los premios concedidos y denegados, una declaración de aceptación del premio según modelo anexo a esta Orden.

Artículo 5. Ordenación, instrucción y resolución del expediente.

Se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

Artículo 6. Sistema de puntuación y cuantías.

1. Para la concesión de estos premios se atenderá la propuesta avalada por la correspondiente Federación Deportiva Extremeña, en función de los criterios de valoración dispuestos en el artículo séptimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

2. El sistema de puntuación será el siguiente:

Se le asignará una puntuación inicial al resultado deportivo en función del rango de la competición y el puesto obtenido, estableciéndose las siguientes puntuaciones máximas:

— JJOO/Cto. Mundo/Ranking Mundial/Cto. de Europa/Ranking de Europa:

- 1.º-3.º hasta 200 puntos.
- 4.º-8.º hasta 175 puntos.
- Participar hasta 125 puntos.

— Campeonato de España/Ranking de España:

- 1.º-3.º hasta 150 puntos.
- 4.º-8.º hasta 120 puntos.



- 9.º-12.º hasta 60 puntos.
- Otras competiciones:
 - 1.º-3.º hasta 100 puntos.
 - Participar hasta 75 puntos.

El valor inicial asignado al resultado se multiplicará por los siguientes coeficientes:

- Cuando el resultado se obtenga en pruebas no olímpicas. Coeficiente de 0,1 a 0,9 en función de la importancia de la prueba deportiva.
 - Categoría en la que se compitió. Coeficiente de 0,1 a 1 en función de la edad máxima permitida en la competición.
 - Nivel de la marca lograda y nivel competitivo de la prueba. Coeficiente de 0,1 a 2 puntos en función de la dificultad que presente haber logrado un puesto destacado en la competición, otorgándose mayor coeficiente si el resultado indica una proyección internacional futura.
 - Naturaleza de la prueba. Coeficiente de 0,1 a 1 si el resultado de la prueba no es puramente individual y se obtuvo en una prueba múltiple, de equipos o de relevos.
3. Conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, las cuantías no serán superiores a 4.200 euros ni inferiores a 300 euros, siendo la puntuación mínima de 20 puntos para poder ser beneficiario de premio.

Las cuantías de los premios quedarán desglosadas en el reparto proporcional que resulte de dividir el presupuesto citado en el artículo primero de esta Orden entre la suma de los puntos de todos los resultados deportivos iguales o mayores de 20 puntos, finalmente este resultado será multiplicado por el número de puntos asignado a cada deportista.

Artículo 7. Pagos, obligaciones del deportista y efectos de su incumplimiento.

1. El abono de los premios concedidos se hará efectivo en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos será entendido como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.
2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

***Disposición final segunda. Eficacia.***

La presente Orden tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrán interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que en el caso de haber interpuesto el recurso de reposición que se menciona en el párrafo anterior, no podrá el interesado impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 30 de diciembre de 2008.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



ANEXO I
SOLICITUD DE PREMIO AL RENDIMIENTO DEPORTIVO. CONVOCATORIA AÑO 2009

Datos del deportista (rellenar siempre):

Nombre: _____ N.I.F.: _____

Domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____
de _____ (Código Postal: _____).

Licencia deportiva por la Federación extremeña de _____

Fecha de nacimiento: _____

Teléfono móvil: _____ Teléfono fijo: _____

Correo electrónico: _____

Datos del representante legal del deportista (rellenar sólo en caso de que la solicitud sea presentada por el representante legal):

Nombre: _____ N.I.F.: _____

Domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____
de _____ (Código Postal: _____). Número de teléfono: _____**EXPONGO QUE:**

Asumo todos los compromisos reflejados en el Decreto 122/2004 y en la Convocatoria publicada el día ___ de _____ de 2.0__ y adjunta la documentación exigida declarando que únicamente compito o entreno con licencia deportiva expedida por la Federación Deportiva Extremeña arriba citada, sin perjuicio de la que expide la correspondiente Federación Deportiva Española en la que me integro.

Por todo ello,

MANIFIESTO:

Mi consentimiento a ser propuesto por la Federación Extremeña de _____ para optar a uno de los premios de la convocatoria citada.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del deportista o del representante legal que presenta la solicitud:



ANEXO II
SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LOS PREMIOS AL RENDIMIENTO DEPORTIVO 2009
(A cumplimentar por las Federaciones Deportivas Extremeñas)

ORDEN DE CONVOCATORIA
PREMIOS AL RENDIMIENTO DEPORTIVO AÑO 2009

PROPUESTA DE DEPORTISTAS POR LA FED. EXTREMEÑA DE _____

APELLIDOS Y NOMBRE _____ D.N.I. _____

AÑO DE NACIMIENTO _____

DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DEPORTIVOS POR LOS QUE SE PRESENTA

Puesto	Núm. de participantes	Fecha	Calificación oficial de la competición	Prueba / especialidad	Categoría en la que compitió

SELLO DE LA FEDERACIÓN

FIRMA DEL SECRETARIO O PRESIDENTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

**ANEXO III: DECLARACIÓN EXPRESA Y AUTORIZACIÓN
PREMIOS AL RENDIMIENTO DEPORTIVO 2009**

(A cumplimentar por el deportista solicitante)

**ORDEN DE CONVOCATORIA
PREMIOS AL RENDIMIENTO DEPORTIVO AÑO 2009**

Nombre del deportista: _____ N.I.F. del deportista: _____

Nombre del representante legal (sólo en caso de que la solicitud sea presentada por el representante legal): _____, con N.I.F.: _____

DECLARO QUE:

No incumplo ninguna condición de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumpliendo por tanto con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario de estos premios.

AUTORIZA al Secretario General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura para que solicite en su nombre, ante los organismos competentes los siguientes datos:

- Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Que el solicitante se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Que el solicitante no tiene deudas exigibles con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____ a, __ de _____ de 20__.

(Firma del deportista o, en su caso, del representante legal)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

**ANEXO IV: ACEPTACIÓN****PREMIOS AL RENDIMIENTO DEPORTIVO AÑO 2009**

Nombre del deportista: _____ N.I.F. del deportista: _____

Nombre del representante legal (sólo en caso de que la solicitud haya sido presentada por el representante legal): _____, con N.I.F.: _____

De acuerdo con el artículo séptimo de la Orden que regula la concesión de los premios al rendimiento deportivo para el año 2009, acepta la adjudicación del premio por cuantía de _____ euros, y se compromete a la realización de las actuaciones y cumplimiento de las obligaciones señaladas en los términos señalados en la citada Orden.

En _____, a ____ de _____ de 2009.

(Firma del deportista o, en su caso, del representante legal)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en las Categorías de Pediatra de Área y Pediatra de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009060079)

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en las Categorías de Pediatra de Área y Pediatra en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, según relación adjunta a la presente Resolución.

La relación provisional de aprobados podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 8 de enero de 2009.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



PEDIATRÍA DE ÁREA Y EAP			
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO LIBRE)			
Orden	DNI/NIE	Nombre	Puntuación
1	28546505D	GOMEZ-COBIAN GONZALEZ , ALICIA	103,375
2	32859167X	MESA VAZQUEZ , JUAN FRANCISCO	95,860
3	22714935C	PEREZ FERNANDEZ , MARIA PILAR	93,320
4	09156650M	CASCO ESCRIBANO , ROSA MARIA	92,550
5	08842285G	REAL TERRON , RAQUEL	91,445
6	08857189G	SANCHEZ GONZALO , SHEILA	89,800
7	50975641M	DEL CASTILLO NAVIO , ELENA	86,010
8	44409909Z	HERNANDEZ ZURBANO , CARMEN	83,025
9	08111309Z	RODRIGUEZ SANTANO , MARIA DEL PILAR	82,150
10	52964964N	SANTOS RUIZ , MARIA ISABEL	80,625
11	06958095C	HERNANDEZ MARTINEZ , JUAN CARLOS	77,750
12	07988500W	GONZALEZ GARCIA , MARIA JOSE	77,015
13	11948892R	HERNANDEZ ALBERCA , ANA MARIA	75,860
14	76236936D	TENA RAYA , AMBROSIA	74,285
15	08856726R	MACIAS PINGARRON , JOSE ALBERTO	68,075
16	52410715V	GONZALEZ GARCIA , RAUL	64,170
17	08865626T	FERNANDEZ CALDERON , EVA MARIA	62,130
18	08993168F	LOPEZ VALERO , GLORIA NIEVES	61,188
19	07504221B	LUNAR SORIANO , GEMA	60,880
20	08864149H	ORDOÑEZ MEDINA , ISRAEL	59,175
21	52964747W	FERNANDEZ REYES , MARIA JOSE	52,850



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2008, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales en el ejercicio 2008. (2009060080)

El Decreto 75/2004, de 18 de mayo, establece las ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales, y la Orden de 19 de junio de 2008 hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales en el ejercicio 2008.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 6 de la Orden de 19 de junio de 2008, vista la propuesta de la Comisión de Valoración y conforme al artículo 10 del Decreto 75/2004, han sido concedidas por esta Consejería ayudas a las entidades que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución, destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO :

Primero. Publicidad de las ayudas concedidas.

Por la presente Resolución se ordena la publicación de la concesión de ayudas destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales en el ejercicio 2008, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.06.761A.489.00, Código de Proyecto 2004 19 008 0006 00 "Apoyo a instituciones Feriales", y que han sido otorgadas a las entidades que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a la promoción y organización de actividades feriales, que atendiendo a lo dispuesto en la Ley 4/2001, de 26 de abril, de Actividades Feriales de la Comunidad Autónoma, tengan el carácter de oficial.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Comercio notificará individualmente a las Instituciones Feriales las condiciones generales, particulares y especiales que les afecten, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Mérida, a 30 de diciembre de 2008.

La Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
M.^a DOLORES AGUILAR SECO

**ANEXO I**

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
ENTIDAD FERIA DE ZAFRA	ZAFRA	60.000,00 €
INSTITUCIÓN FERIA DE AZUAGA	AZUAGA	36.000,00 €
INSTITUCIÓN FERIA DE TRUJILLO	TRUJILLO	59.000,00 €
INSTITUCIÓN FERIA DE BADAJOZ	BADAJOZ	68.000,00 €
INSTITUCIÓN FERIA DE CÁCERES	CÁCERES	25.000,00 €
INSTITUCIÓN FERIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	33.000,00 €
INSTITUCIÓN FERIA TIERRA DE BARROS	ALMENDRALEJO	27.000,00 €
INSTITUCIÓN FERIA SALÓN DE OVINO DE CASTUERA	CASTUERA	42.000,00 €

• • •



RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2008, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas destinadas a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura. (2009060081)

El Decreto 96/2008 establece las ayudas destinadas a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura y se realiza la primera convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2008.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 13 del Decreto 96/2008, de 23 de mayo, vista la propuesta de la Comisión de Valoración y conforme al artículo 14 del Decreto, han sido concedidas por esta Consejería ayudas a las entidades que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO :

Primero. Publicidad de las ayudas concedidas.

Por la presente Resolución se ordena la publicación de la concesión de ayudas destinadas a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura en el ejercicio 2008, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.06.761A.470.00, Código de Proyecto 2004 19 008 0003 00 "Mejora Comercialización Calidad Productos Agroalimentarios", y que han sido otorgadas a las entidades que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Comercio notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que les afecten, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Mérida, a 30 de diciembre de 2008.

La Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
M.^a DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
PRODUCTORES IBÉRICOS DE EXTREMADURA	MÉRIDA	24.560,58 €



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la tercera Adenda del año 2008 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa PYME Digital en el ámbito del Plan Avanza. (2009060034)

Habiéndose firmado el día 27 de noviembre de 2008 la tercera Adenda del año 2008 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa PYME Digital en el ámbito del Plan Avanza, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 7 de enero de 2009.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

TERCERA ADENDA DEL AÑO 2008 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PYME DIGITAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 27 de noviembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, D. Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del Departamento.

De otra, la Excm. Sra. D.ª María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue



nombrada por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE Extraordinario n.º 6, de 2 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE Extraordinario n.º 6, de 2 de julio), previa delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura de 2 de agosto de 2007 y autorizada para la firma de esta Adenda al Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 21 de noviembre de 2008.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 "Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación", publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren, antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 26 de mayo de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura en su ámbito territorial:

a. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b. La Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Corresponden a dicha Consejería las competencias que, en materia de Sociedad de la Información, se detallan en el Convenio Marco de Colaboración de 26 de mayo de 2006.

Que en el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

IV. La Junta de Extremadura es consciente del reto que supone la incorporación a la Sociedad de la Información y el Conocimiento de una Comunidad Autónoma con las características de Extremadura. En ese sentido, la Administración Autonómica está ejecutando desde 1998 un Plan Estratégico Regional para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los sectores socioeconómicos de Extremadura.

El Plan de Alfabetización Tecnológica y Software Libre (PAT) tiene como objetivo la incorporación a la Sociedad de la Información de aquellos sectores de la población que por condicionantes sociales, económicos y geográficos podían quedar al margen de la revolución tecnológica. Para ello, el PAT ha puesto a disposición de los ciudadanos el conocimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el software libre a través de la creación de 45 Nuevos Centros del Conocimiento distribuidos por toda la región, especialmente en localidades del ámbito rural.

El proyecto Vivernet, dirigido a la implantación de la Sociedad de la Información en el mundo empresarial, ha contribuido de manera decisiva a la creación de empresas de base tecnológica y la incorporación de las nuevas tecnologías y el software libre en el sector. En este ámbito, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación ha creado el nuevo vivero de empresas del Centro Tecnológico de FEVAL.

El proyecto Centro de Fomento de Nuevas Iniciativas ha tenido como objetivo la adaptación de la estrategia extremeña de Sociedad de la Información a las circunstancias cambiantes de cada momento y la coordinación técnica del proyecto transversal gnuLinEx (software libre). Este proyecto tendrá su continuidad con la creación de un centro de calidad que certifique la calidad de los productos generados bajo software libre.

La Intranet Extremeña, Red Corporativa de Servicios Avanzados de Telecomunicación, conecta los 1.478 centros dependientes de la Administración Autonómica (centros educativos, sanitarios, sociales, administrativos, de investigación, etc.) mediante una red de banda ancha con un mínimo de 2 Mbps en todos los puntos, garantizando así la conectividad de todas las poblaciones de la región.

La Red Tecnológica Educativa, con una ratio de un ordenador por cada dos alumnos, ha supuesto la incorporación del sistema educativo extremeño a la Sociedad de la Información, en la que se incluye tanto el desarrollo de infraestructuras (software, hardware, intranet), como la creación de un espacio donde promover la investigación, la formación y la innovación en Extremadura en el ámbito de las TIC, asegurando la utilización de recursos de información y propiciando el acceso y disponibilidad de oportunidades para todos los extremeños.

El software libre gnuLinEx, auténtico elemento vertebrador de la Estrategia Global de la Sociedad de la Información de Extremadura, proporciona una plataforma segura, fiable, libre de virus, y de código abierto, a la Red Tecnológica Educativa, al sistema sanitario extremeño (proyecto JARA), y a las dependencias administrativas de la Junta de Extremadura.

Mediante el Decreto 64/2002, de 28 de mayo, se convocaron ayudas para la ejecución de proyectos en el marco del Programa e-Extremadura: Programa Regional de Acciones Innovadoras del FEDER de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Cabe destacar que este programa ha permitido la definición global de las prioridades de la Administración Pública en materia de Sociedad de la Información, y ha inaugurado una metodología de

trabajo caracterizada por la participación multisectorial en la estrategia regional (PYMES, Universidad, Entidades sin fines de lucro, Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones Provinciales).

La Junta de Extremadura también ha dado muestras de su interés por la incorporación a la Administración Pública de las Tecnologías de la Información y la Comunicación:

Mediante el Decreto 21/1996, de 19 de febrero, se articula el Plan de Innovación y Mejora de los Servicios Administrativos de la Junta de Extremadura (1996-1999), en el que ya se recoge como objetivo la incorporación de las nuevas tecnologías aplicadas a la gestión, operando sobre sus elementos organizativos, técnicos, procedimentales y de dirección, gestión y desarrollo de recursos humanos.

Con fecha 26 de febrero de 2004, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprueba el Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2004-2007). Dicho Plan, en su eje IV, contempla como objetivo la implantación de la información y de las comunicaciones en la Administración.

En aplicación del mencionado Plan de Modernización, se creó la Comisión Interdepartamental de Asesoramiento y Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Junta de Extremadura (Decreto 85/2004, de 15 de junio, DOE núm. 71, de 22 de junio), cuyo objeto es impulsar, establecer y dirigir las líneas de actuación de la política tecnológica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- V. Que el Programa PYME Digital enmarcado en el área de actuación de Competitividad e Innovación del Plan Avanza, se orienta a incrementar el grado de adopción de las TIC en las PYMES españolas, aumentar la implantación del negocio electrónico, e impulsar la implantación de la factura electrónica.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

- Caracterización de la situación de las PYMES en un sector y/o ubicación geográfica concreta respecto a su grado de digitalización mediante la realización de estudios de diagnóstico tecnológico apropiados.
- Implantación en las PYMES de soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado, de carácter sectorial u horizontal, orientados a la mejora del grado de digitalización de las PYMES participantes, enmarcados en los niveles y parámetros definidos en el concepto de caracterización de la PYME Digital.
- Utilización de los prescriptores próximos a las PYMES para conseguir la introducción de las TIC y soluciones de negocio basadas en ellas, orientados a la mejora del grado de digitalización de las PYMES que se relacionan con ellos.
- Fomento de la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica, fácilmente aplicables en las PYMES.
- Facilitar la participación efectiva de las PYMES en los mercados electrónicos, incluidos los de la contratación pública, y en agrupaciones empresariales innovadoras entre proveedores de servicios de TIC y PYMES.



- Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMES con las AAPP.
- Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero. Objeto.

El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa PYME Digital en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

- Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado quinto.
- Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.
- La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.
- Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa PYME Digital en la Comunidad Autónoma de Extremadura a petición de la propia Comunidad.
- Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. Compromisos de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

- Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado quinto.
- Ejecutar las actuaciones descritas en el documento Anexo de la presente Adenda.
- Las actividades de difusión y divulgación del Programa PYME Digital en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.
- En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa PYME Digital, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención



expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. Gestión y ejecución.

La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura con fecha 26 de mayo de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular:

- La Comunidad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Comunidad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria de la misma, según proceda.
- Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Comunidad Autónoma o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria de la misma.
- Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. Financiación.

La financiación de las actuaciones para todo el año 2008, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

AÑO 2008	
FINANCIADORES	APORTACIONES ECONÓMICAS (€)
MITYC	675.578,00 €
CA	450.385,33 €
TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1.125.963,33 €



El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 675.578,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.467I.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

La aportación de la Junta de Extremadura, cifrada en cuatrocientos cincuenta mil trescientos ochenta y cinco euros con treinta y tres céntimos de euro (450.385,33 euros) se hará con justificación de la partida presupuestaria 2008.19.03.522A.489.00, Superproyecto 2008.19.003.9006 "Reformas en los sistemas de educación y formación para aumentar la empleabilidad. FUNDECYT" Proyecto 2007.16.003.0004.00 "FUNDECYT NOMINATIVA VIVERNET".

Para realizar la justificación de estos importes en el periodo correspondiente, el MITYC podrá recabar todas las facturas, justificantes de pago y cualquier otra documentación que estime oportuna.

Esta financiación es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sexto. Competencias de la Comisión Bilateral.

La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar, detallar o determinar el alcance de las actividades técnicas que conforman las actuaciones a realizar y que no estuvieran descritas y detalladas en el siguiente Anexo.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa PYME Digital, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Comunidad Autónoma de Extremadura presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. Duración.

Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años.

Este plazo podrá ser prorrogado por periodos anuales por acuerdo expreso de todas las partes mediante las oportunas adendas de prórroga.

Octavo. Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.

La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 4.1 c) de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

El régimen jurídico aplicable a la presente Adenda es el establecido en el Título Primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Bilateral del Convenio Marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Causas de resolución y efectos.

La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Fdo.: Francisco Ros Perán.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.

ANEXO

PROGRAMA PYME DIGITAL

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

ACTUACIÓN 1. FOMENTO DE LAS TIC PARA LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIO EN LAS PYMES.

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

- a) Informar de las medidas propuestas por las instituciones extremeñas y la Administración central a través del Programa PYME Digital del Plan Avanza destinadas a promover el uso de las TIC en el tejido productivo de la Comunidad y, especialmente en las PYMES, que constituyen el 99,97% de las células de ese tejido.
- b) Dar a conocer experiencias concretas de las ventajas que supone la incorporación de las TIC a los procesos de producción, transformación o comercialización de productos y servicios.
- c) Impulsar el desarrollo y la mejora de aplicaciones específicas para las PYMES en todos sus ámbitos, basadas en software libre, tecnologías y estándares abiertos.
- d) Difundir las oportunidades de negocio que el software libre proporciona a las PYMES.

- e) Mantener una línea de divulgación sobre los mecanismos legales de protección de software, especialmente el software libre, y su aportación a la competitividad en el sector de la PYME y el autónomo.

2. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

- Grado de accesibilidad a los contenidos expuestos (hacer comprensibles los temas abordados para la mayoría de los destinatarios).
- Aceptación de los elementos divulgativos (calidad y complementariedad de los soportes utilizados para presentar los distintos temas).
- Aplicaciones y herramientas informáticas desarrolladas.
- Satisfacción en el grado de conocimiento adquirido (volumen de información suficiente para responder a todas las expectativas despertadas en los destinatarios).

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

AÑO 2008	
MITYC	675.578,00 €
CA	0,00 €
Total	675.578,00 €

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2009	
CA	675.578,00 €
Total	675.578,00 €

5. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

La Junta de Extremadura designará a un delegado responsable de su ejecución.

ACTUACIÓN 2. MEDIDAS DIVULGATIVAS COMPLEMENTARIAS DIRIGIDAS A PROFESIONALES DE SECTORES ESPECÍFICOS.

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

- a) Desarrollo de manuales interactivos de uso de software para la PYME.
- b) Desarrollo de manuales de uso y optimización de la factura electrónica.
- c) Organización de jornadas de promoción de las ventajas de las TIC para las empresas, con especial foco en LinEx Pyme.



d) Edición y difusión de materiales explicativos.

2. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

- Accesos y número de descargas de manuales interactivos on-line.
- Número de participantes en las actividades de promoción y difusión de las TIC para la PYME.
- Grado de satisfacción y aceptación de los materiales formativos distribuidos entre las PYMES sobre factura electrónica y TIC en general.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

AÑO 2008	
MITYC	0,00 €
CA	450.385,33 €
Total	450.385,33 €

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2009	
CA	450.385,33 €
Total	450.385,33 €

5. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

La Junta de Extremadura designará a un delegado responsable de su ejecución.

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la cuarta Adenda del año 2008 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales Electrónicas en el ámbito del Plan Avanza. (2009060035)

Habiéndose firmado el día 27 de noviembre de 2008 la cuarta Adenda del año 2008 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales Electrónicas en el ámbito del Plan Avanza, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 7 de enero de 2009.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CUARTA ADENDA DEL AÑO 2008 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADES DIGITALES ELECTRÓNICAS EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 27 de noviembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, D. Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del Departamento.

De otra, la Excm. Sra. D.ª María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE Extraordinario n.º 6, de



2 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE Extraordinario n.º 6, de 2 de julio), previa delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura de 2 de agosto de 2007 y autorizada para la firma de esta Adenda al Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 21 de noviembre de 2008.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

- I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 "Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación", publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren, antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.
- II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 26 de mayo de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura en su ámbito territorial:
 1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.
 2. La Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Corresponden a dicha Consejería las competencias que, en materia de Sociedad de la Información, se detallan en el Convenio Marco de Colaboración de 26 de mayo de 2006.

Que en el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

- III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

IV. La Junta de Extremadura es consciente del reto que supone la incorporación a la Sociedad de la Información y el Conocimiento de una Comunidad Autónoma con las características de Extremadura. En ese sentido, la Administración Autonómica está ejecutando desde 1998 un Plan Estratégico Regional para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los sectores socioeconómicos de Extremadura.

El Plan de Alfabetización Tecnológica y Software Libre (PAT) tiene como objetivo la incorporación a la Sociedad de la Información de aquellos sectores de la población que por condicionantes sociales, económicos y geográficos podían quedar al margen de la revolución tecnológica. Para ello, el PAT ha puesto a disposición de los ciudadanos el conocimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el software libre a través de la creación de 45 Nuevos Centros del Conocimiento distribuidos por toda la región, especialmente en localidades del ámbito rural.

El proyecto Vivernet, dirigido a la implantación de la Sociedad de la Información en el mundo empresarial, ha contribuido de manera decisiva a la creación de empresas de base tecnológica y la incorporación de las nuevas tecnologías y el software libre en el sector. En este ámbito, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación ha creado el nuevo vivero de empresas del Centro Tecnológico de FEVAL.

El proyecto Centro de Fomento de Nuevas Iniciativas ha tenido como objetivo la adaptación de la estrategia extremeña de Sociedad de la Información a las circunstancias cambiantes de cada momento y la coordinación técnica del proyecto transversal gnuLinEx (software libre). Este proyecto tendrá su continuidad con la creación de un centro de calidad que certifique la calidad de los productos generados bajo software libre.

La Intranet Extremeña, Red Corporativa de Servicios Avanzados de Telecomunicación, conecta los 1.478 centros dependientes de la Administración Autonómica (centros educativos, sanitarios, sociales, administrativos, de investigación, etc.) mediante una red de banda ancha con un mínimo de 2 Mbps en todos los puntos, garantizando así la conectividad de todas las poblaciones de la región.

La Red Tecnológica Educativa, con una ratio de un ordenador por cada dos alumnos, ha supuesto la incorporación del sistema educativo extremeño a la Sociedad de la Información, en la que se incluye tanto el desarrollo de infraestructuras (software, hardware, intranet), como la creación de un espacio donde promover la investigación, la formación y la innovación en Extremadura en el ámbito de las TIC, asegurando la utilización de recursos de información y propiciando el acceso y disponibilidad de oportunidades para todos los extremeños.

El software libre gnuLinEx, auténtico elemento vertebrador de la Estrategia Global de la Sociedad de la Información de Extremadura, proporciona una plataforma segura, fiable, libre de virus, y de código abierto, a la Red Tecnológica Educativa, al sistema sanitario extremeño (proyecto JARA), y a las dependencias administrativas de la Junta de Extremadura.

Mediante el Decreto 64/2002, de 28 de mayo, se convocaron ayudas para la ejecución de proyectos en el marco del Programa e-Extremadura: Programa Regional de Acciones Innovadoras del FEDER de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Cabe destacar que este programa ha permitido la definición global de las prioridades de la Administración



Pública en materia de Sociedad de la Información, y ha inaugurado una metodología de trabajo caracterizada por la participación multisectorial en la estrategia regional (PYMES, Universidad, Entidades sin fines de lucro, Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones Provinciales).

La Junta de Extremadura también ha dado muestras de su interés por la incorporación a la Administración Pública de las Tecnologías de la Información y la Comunicación:

Mediante el Decreto 21/1996, de 19 de febrero, se articula el Plan de Innovación y Mejora de los Servicios Administrativos de la Junta de Extremadura (1996-1999), en el que ya se recoge como objetivo la incorporación de las nuevas tecnologías aplicadas a la gestión, operando sobre sus elementos organizativos, técnicos, procedimentales y de dirección, gestión y desarrollo de recursos humanos.

Con fecha 26 de febrero de 2004, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprueba el Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2004-2007). Dicho Plan, en su eje IV, contempla como objetivo la implantación de la información y de las comunicaciones en la Administración.

En aplicación del mencionado Plan de Modernización, se creó la Comisión Interdepartamental de Asesoramiento y Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Junta de Extremadura (Decreto 85/2004, de 15 de junio, DOE núm. 71, de 22 de junio), cuyo objeto es impulsar, establecer y dirigir las líneas de actuación de la política tecnológica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- V. Que el Programa Ciudades Digitales Electrónicas enmarcado en el área de actuación de Servicios Públicos Digitales del Plan Avanza, se orienta, de acuerdo a la Ley para el Acceso Electrónico de los Ciudadanos a las Administraciones Públicas, a garantizar el derecho de los ciudadanos de realizar todas sus gestiones con la Administración Local por medios electrónicos.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

- Garantizar el acceso a los servicios públicos a través de Internet, el teléfono móvil, la televisión o cualquier otro medio electrónico que pueda aparecer en el futuro.
- Impulsar que la realización de trámites, la recepción de información y las comunicaciones a través de medios electrónicos tengan la misma validez jurídica que las que se realizan de forma tradicional en papel, así como eliminar la obligatoriedad para el ciudadano de presentar documentos que ya estén en poder de las administraciones locales.
- Garantizar todas las garantías de calidad, seguridad y confidencialidad.
- Posibilitar que se puedan utilizar los idiomas cooficiales para comunicarse con las administraciones locales.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes acuerdos.



ACUERDOS

Primero. Objeto.

El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales Electrónicas en el marco del Plan Avanza.

Segundo. Modalidades de ejecución.

Se contemplan dos instrumentos o modalidades para llevar a cabo las actuaciones del Programa Ciudades Digitales Electrónicas:

1. Ejecución directa por parte de la Comunidad Autónoma. En este caso, las actuaciones se concretan en las actividades y programas detallados como Anexo a esta Adenda.
2. A través de Acuerdos de Colaboración o convocatorias de ayudas públicas entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales.

En el caso de que la Comunidad Autónoma desee suscribir Acuerdos de Colaboración directamente con las entidades locales, se deberá realizar una convocatoria pública a la que podrán acudir, en régimen de concurrencia competitiva, aquellas ciudades o entidades locales en su caso, que cumplan un conjunto de requisitos objetivo previamente establecidos. Estos requisitos deberán ser conocidos por el MITYC con anterioridad a su publicación, que expresará su conformidad con los mismos.

La selección de las propuestas presentadas a la convocatoria por las entidades locales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se realizará por una Comisión Paritaria formada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura. La composición de dicha Comisión de Valoración quedará definida en la convocatoria referida anteriormente.

Una vez evaluadas las propuestas por la Comisión de Valoración se procederá a la publicación de aquéllas que hayan sido seleccionadas.

Tercero. Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

- Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado séptimo.
- En el caso de ejecución directa de las actuaciones por la Comunidad Autónoma, proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Extremadura en cumplimiento del Programa; o bien participar en la Comisión Paritaria formada para la selección de las propuestas presentadas si se opta por establecer Acuerdos de Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales.
- La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del Plan Avanza y en particular de este Programa.



- Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa Ciudades Digitales Electrónicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura a petición de la propia Comunidad.
- Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Cuarto. Compromisos de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

- Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado séptimo.
- Ejecutar los instrumentos precisos conducentes a alcanzar los objetivos del Programa Ciudades Digitales Electrónicas; en el caso de optar por Acuerdos de Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales, llevar a cabo la convocatoria pública de selección de ciudades o entidades locales y participar en la Comisión Paritaria formada para la selección de las propuestas presentadas.
- Las actividades de difusión y divulgación del Programa Ciudades Digitales Electrónicas en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.
- En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa Ciudades Digitales Electrónicas, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Quinto. Tipos de proyectos y actuaciones objeto de las ayudas.

Los proyectos y actuaciones financiables deberán estar incluidos en una o varias de las líneas siguientes:

- a) Servicios y Aplicaciones de Administración Electrónica. Estos proyectos podrán complementar o reforzar las actuaciones que se están desarrollando por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dentro del Programa Avanza Local, en los siguientes aspectos:
 - Proyectos de implantación de herramientas o soluciones tecnológicas para la modernización de la gestión interna de la administración local, que incluyan actuaciones de formación del personal en el uso y manejo de las mismas.
 - Actuaciones dirigidas a mejorar la interacción de los servicios públicos con los ciudadanos a través de la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).



- Proyectos de implantación de aplicaciones que faciliten la interoperabilidad entre Administraciones Públicas.

b) Servicios digitales dirigidos a ciudadanos y empresas del entorno local:

Proyectos, que mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estén dirigidos a mejorar los servicios públicos preferentemente en los siguientes aspectos: Comercio electrónico, teleasistencia, servicios relacionados con la cultura, turismo y ocio y, servicios orientados a favorecer la accesibilidad de colectivos con necesidades especiales.

c) Formación:

Éste es uno de los objetivos básicos a conseguir ya que es una pieza fundamental para reducir la brecha digital. La formación es tan importante que para que los ciudadanos la reciban se armonizarán las actividades que contenga este Proyecto con otros Proyectos que desarrolle la propia Comunidad Autónoma, el MITYC o bien la Entidad Red.es

d) Difusión:

Se considera un objetivo principal la difusión de todas las actuaciones tanto entre los ciudadanos del municipio (para que se involucren y formen parte de la ciudad digital) como entre otros municipios similares del resto del país para fomentar y difundir las mejores prácticas y las experiencias más exitosas.

Sexto. Gestión y ejecución.

1. La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura con fecha 26 de mayo de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular:

- La Comunidad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Comunidad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria de la misma, según proceda.
- Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Comunidad Autónoma o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria de la misma.
- Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,



por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

2. Plazos de ejecución y de justificación.

Los proyectos deberán ejecutarse desde la firma del convenio hasta 31 de diciembre de 2009.

La justificación de las inversiones ejecutadas se realizará antes del 31 de diciembre de 2009.

Séptimo. Financiación.

La financiación de las actuaciones se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

AÑO 2008	
FINANCIADORES	APORTACIONES ECONÓMICAS (€)
MITYC	1.058.537 €
CA	1.058.537 €
TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	2.117.074 €

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 1.058.537 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.467I.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

La aportación de la Junta de Extremadura, cifrada en un millón cincuenta y ocho mil quinientos treinta y siete euros (1.058.537 euros) se hará con justificación en el Superproyecto 2007.16.02.9001, Proyecto 2009.19.03.0008.

Para realizar la justificación de estos importes en el periodo correspondiente, el MITYC podrá recabar todas las facturas, justificantes de pago y cualquier otra documentación que estime oportuna.

Esta financiación es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octavo. Competencias de la Comisión Bilateral.

La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar, detallar o determinar el alcance de las actividades técnicas que conforman las actuaciones a realizar.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa Ciudades Digitales Electrónicas, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Comunidad Autónoma de Extremadura presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.



Noveno. Duración.

Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

Este plazo podrá ser prorrogado por periodos anuales por acuerdo expreso de todas las partes mediante las oportunas adendas de prórroga.

Décimo. Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.

La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 4.1 c) de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

El régimen jurídico aplicable a la presente Adenda es el establecido en el Título Primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Bilateral del Convenio Marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécimo. Causas de resolución y efectos.

La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Fdo.: Francisco Ros Perán.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.

ANEXO
PROGRAMA CIUDADES DIGITALES ELECTRÓNICAS
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Entre los objetivos establecidos por el Plan Avanza del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se incluye el de promover la incorporación de banda ancha en nuevos hogares especialmente en el mundo rural.

Extremadura es la primera región de España con cobertura de banda ancha en todos los municipios de la región, proyecto finalizado en marzo de 2006 y realizado por Telefónica mediante adjudicación de concurso.

En este momento nos encontramos inmersos en una campaña de promoción de la banda ancha mediante subvención parcial del coste anual de la conexión, lanzada por la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que dará su resultado de forma inmediata teniendo en cuenta el volumen de consultas desde su lanzamiento.

Sin embargo, para promover de forma mucho más insistente el uso de la banda ancha y del acceso a Internet en general es necesario realizar actuaciones complementarias, directamente orientadas a incentivar a ese 23% de la población extremeña que afirma no utilizar Internet porque no lo necesita, reciente dato elaborado por el Observatorio Extremeño de uso de las TIC. Esa barrera está provocada por el desconocimiento de los contenidos y servicios que puede ofrecer un medio como Internet.

Además, la propia estructura del mundo rural hace imposible que ciertas tecnologías de acceso a Internet de banda ancha alcance las viviendas de los ciudadanos que habitan o trabajan en el extrarradio de las localidades, lugar donde se sitúan la gran mayoría de las empresas que componen la economía local. Se debe complementar por tanto el proyecto de despliegue de banda ancha en Extremadura con apoyos de otras tecnologías en las localidades objeto de este proyecto.

ACTUACIÓN 1. AMPLIACIÓN DE GUÍA LINEX.

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

En esta actuación se realizará una ampliación de las capacidades del paquete GUÍA LINEX, progresiva y continuada con los aplicativos y actividades formativas desarrolladas en el resto de los programas implementados en el territorio nacional.

En concreto, en esta actuación se llevará a cabo la integración de GUÍA LINEX con SIGEM y un módulo de Notificación Telemática, la evolución de la plataforma de e-learning al modo on-line y las medidas de alfabetización y difusión de su uso.

2. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

- Grado de Usabilidad de las Herramientas.
- Ayuntamientos que adopten las herramientas desarrolladas.
- Número de secretarios formados.

**3. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.**

AÑO 2008	
MITYC	120.000,00 €
CA	0,00 €
Total	120.000,00 €

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2009	
CA	120.000,00 €
Total	120.000,00 €

5. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

La Junta de Extremadura designará a un delegado responsable de su ejecución.

ACTUACIÓN 2. INCORPORACIÓN DE APLICATIVOS LIBRES AL PAQUETE GUÍA LINEX.**1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.**

Se desarrollarán paquetes específicos para entornos locales, acoplados a los módulos generales de la Actuación 1, de forma que se consiga un framework de desarrollo eficiente y que logre la mejor eficiencia ante los recursos humanos que participen en este proyecto.

Se incorporarán posibles módulos locales menores, como aquellos destinados a actividades cotidianas (inscripciones, pago de cursos en piscina, conservatorio, etc.) y se logrará una plena integración con e-Factura.

2. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

- Grado de Usabilidad de las Herramientas.
- Ayuntamientos que adopten las herramientas desarrolladas.
- Número de aplicativos incorporados.

3. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

AÑO 2008	
MITYC	110.000,00 €
CA	0,00 €
Total	110.000,00 €

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2009	
CA	110.000,00 €
Total	110.000,00 €



5. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

La Junta de Extremadura designará a un delegado responsable de su ejecución.

ACTUACIÓN 3. IMPLANTACIÓN DE GUÍA LINEX EN 25 ENTIDADES LOCALES DE LA REGIÓN.

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

Se propone en esta actuación todas aquellas acciones de soporte y apoyo a la implantación y entrada en producción de la plataforma desarrollada y de los aplicativos incorporados en las actuaciones precedentes.

2. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

- Ayuntamientos que adopten las herramientas desarrolladas.
- Número de Ayuntamientos dinamizados aparte del piloto.

3. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

AÑO 2008	
MITYC	142.000,00 €
CA	0,00 €
Total	142.000,00 €

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2009	
CA	142.000,00 €
Total	142.000,00 €

5. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

La Junta de Extremadura designará a un delegado responsable de su ejecución.

ACTUACIÓN 4. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA.

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

Se propone en esta actuación la evaluación de la calidad de algunos cursos on-line orientados a los empleados municipales y ciudadanos (AEDL, ADNT, Ciudadanía, etc.). Se utilizarán herramientas innovadoras que nos ofrezcan información acerca de lo aprendido y se elaborarán las redes cognitivas correspondientes.

De esta forma se podrán filtrar los cursos on-line, de forma que se consiga un portal formativo de calidad y elimine la confusión al respecto.

2. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

- Número de cursos examinados.



— Directrices de mejora.

3. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

AÑO 2008	
MITYC	60.000,00 €
CA	0,00 €
Total	60.000,00 €

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2009	
CA	60.000,00 €
Total	60.000,00 €

5. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

La Junta de Extremadura designará a un delegado responsable de su ejecución.

ACTUACIÓN 5. OFICINA TÉCNICA DEL PROYECTO.

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

Se dotará de una oficina técnica que realice las labores de seguimiento y gestión de los proyectos que emanan de esta Adenda.

2. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

- Objetivos conseguidos.
- Porcentaje ejecutado.

3. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

AÑO 2008	
MITYC	88.000,00 €
CA	0,00 €
Total	88.000,00 €

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2009	
CA	88.000,00 €
Total	88.000,00 €



5. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

La Junta de Extremadura designará a un delegado responsable de su ejecución.

ACTUACIÓN 6. DIFUSIÓN.

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

Se pretende lograr la difusión general de los desarrollos elaborados en el primer periodo utilizando medios tradicionales muy asentados, como diarios locales, radio y televisión.

Se elaborará un plan de difusión general que invite a la gente a utilizar los recursos disponibles en las localidades.

2. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

— Objetivos conseguidos.

— Porcentaje ejecutado.

3. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

AÑO 2008	
MITYC	60.000,00 €
CA	0,00 €
Total	60.000,00 €

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2009	
CA	60.000,00 €
Total	60.000,00 €

5. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

La Junta de Extremadura designará a un delegado responsable de su ejecución.

ACTUACIÓN 7. APLICATIVOS LIBRES PARA SECTORES PRODUCTIVOS.

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

Se determinarán algunos sectores, productivos y culturales, donde las TIC tengan más recorrido y atendiendo a un estudio con metodología similar al llevado a cabo por Red.es, se acometa el diseño de herramientas en código abierto que permitan establecer modelos de negocio innovadores y aplicarlos, de forma que se instauren elementos tructores de la Sociedad de la Información entre la ciudadanía (por ejemplo, aplicativos para los consumidores, reserva de eventos culturales, etc.).

2. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

— Sectores o colectivos dinamizados.



- Número de entes o empresas incorporadas.
- Número de accesos.

3. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

AÑO 2008	
MITYC	150.000,00 €
CA	0,00 €
Total	150.000,00 €

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2009	
CA	150.000,00 €
Total	150.000,00 €

5. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

La Junta de Extremadura designará a un delegado responsable de su ejecución.

ACTUACIÓN 8. APOYO AL PROYECTO EDUCATIVO.

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

Se determinarán aplicativos y contenidos útiles para los alumnos universitarios, de forma que independientemente de los estudios que cursen, se dinamice el acceso a las TIC y logren adoptar un nivel experto en el uso de las nuevas tecnologías.

2. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO

- Alumnos incorporados a las TIC (Accesos al contenido diseñado).

3. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

AÑO 2008	
MITYC	80.000,00 €
CA	0,00 €
Total	80.000,00 €

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2009	
CA	80.000,00 €
Total	80.000,00 €



5. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

La Junta de Extremadura designará a un delegado responsable de su ejecución.

ACTUACIÓN 9. PILOTO MARCO.

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

Se determinará un Ayuntamiento de tamaño medio y se realizará un piloto de Ayuntamiento digital. Para ello se hará uso de actuaciones complementarias de la Junta de Extremadura en otros ámbitos, como las redes de fibra óptica o aplicativos ya desarrollados en el entorno de otros programas.

La solución global deberá ser fácilmente portable a Ayuntamientos similares, ejercer como elemento tractor en el entorno, no solo en los organismos municipales sino en la misma ciudadanía.

Incorporará los elementos hardware y software adicionales necesarios para incorporarlos al entorno que se implementó en el Programa Ciudades Digitales.

2. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

- Ciudadanos del municipio seleccionados incorporados a las TIC (Accesos al contenido diseñado).
- Aplicaciones portadas.

3. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

AÑO 2008	
MITYC	248.537,00 €
CA	0,00 €
Total	248.537,00 €

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2009	
CA	248.537,00 €
Total	248.537,00 €

5. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

La Junta de Extremadura designará a un delegado responsable de su ejecución.

ACTUACIÓN 10. INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA AL ADSL.

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

Desde la Junta de Extremadura se han llevado a cabo actuaciones conducentes a garantizar la conectividad y el acceso a Internet de todos los ciudadanos extremeños. Así, a día



de hoy existe cobertura de acceso ADSL en todos los municipios, pedanías y entidades locales menores de Extremadura. También existe la posibilidad de contratar un acceso a Internet de banda ancha en cualquier lugar de Extremadura que no disponga de cobertura de acceso de banda ancha a través de ADSL, 3G, etc. Es decir, lugares aislados localizados fuera de los núcleos de población.

Esta actuación viene a complementar las anteriores que han hecho posible que exista una cobertura de acceso en banda ancha en el 100% de la Comunidad. Se trata de diseñar y ejecutar medidas que permitan la conexión de los usuarios en movilidad estableciendo zonas públicas de acceso inalámbrico a Internet.

Para ello, la Junta de Extremadura realizará una convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos con el objetivo de financiar la instalación del equipamiento necesario para el establecimiento de dichas zonas públicas.

2. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

- Incremento de conexiones de banda ancha.
- Indicadores generales de acceso a las TIC.
- Ayuntamientos con zonas públicas de acceso inalámbrico a Internet.
- Número de zonas públicas de acceso inalámbrico a Internet.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

AÑO 2008	
MITYC	0,00 €
CA	1.058.537,00 €
Total	1.058.537,00 €

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2009	
CA	1.058.537,00 €
Total	1.058.537,00 €

5. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

La Junta de Extremadura designará a un delegado responsable de su ejecución.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (planta termosolar). Expte.: GE-M/22/07. (2008063065)

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Termosolar de Extremadura, S.L., con domicilio social en C/ San Vicente, 8, Edificio Albia II, 2.ª planta, 48001 Bilbao (Vizcaya), CIF B-95466512, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa a favor de Termosolar de Extremadura, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Termosolar de Extremadura, S.L., con sede social en C/ San Vicente, 8, Edificio Albia II, 2.ª planta, 48001 Bilbao (Vizcaya), CIF B-95466512.

Características:

- Ubicación: Polígono 6, parcelas: 2, 3, 4, 5 y 7 y polígono 11, parcelas: 1, 5, 16, 17, término municipal de Saucedilla (Cáceres).
- Campo solar con 526.000 m² de superficie de captación de colectores cilindro parabólicos tipo Eurotrough, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 133 MW_t.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con precalentadores, desgasificador e intercambiadores de calor, conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito abierto; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar, genera un flujo nominal de vapor de 57 kg/s 380 °C 100 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y aporte.
- Generador síncrono trifásico acoplado a la turbina de vapor de 50 MW, tensión en bornes 10,5 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada 50 MW.
- Subestación con transformador principal de 45/10,5 kV 55 MVA, y 4 transformadores de servicios auxiliares, 2 de 10,5/3 kV con potencia unitaria de 10.000 kVA y 2 de 10,5/0,4 kV con potencia unitaria de 2.500 kVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.



- Línea doble circuito subterránea de Alta Tensión de 45 kV de 12.830 metros de longitud, para conexión entre la subestación de nueva construcción en planta "Albiosa-Solar 1" y la subestación "Almaraz" (Iberdrola, S.A.U.).

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 7 de octubre de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10.177/17.123. (2009060069)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Nueva celda de línea a instalar en C.T. "Puerto Marbanejo" n.º 140104400.

Final: Celda de línea existente en el C.T. "Codosera 1" n.º 140104160.

Términos municipales afectados: La Codosera.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms: 0,504.

Emplazamiento de la línea: Avda. de Portugal, Travesía Luz y Barrio de San Miguel en el T.M. de La Codosera.

Presupuesto en euros: 46.521,59.

Presupuesto en pesetas: 7.740.541.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017123.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10.177/17.017. (2009060066)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. intemperie sobre apoyo n.º 140200660 "Higuera 2" de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.

Final: C.T. nuevo a instalar.

Términos municipales afectados: Higuera de la Serena.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms: 0,015.

Emplazamiento de la línea: C/ Castelar, n.º 8 del T.M. de Higuera de la Serena.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000/ 0,400/0,230

Potencia total en transformadores en kVA: 630.

Emplazamiento: Higuera de la Serena, C/ Castelar, n.º 8 del T.M. de Higuera de la Serena.

Presupuesto en euros: 23.806,70.

Presupuesto en pesetas: 3.961.102.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017017.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 4 de diciembre de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,

JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10.177/17.070. (2009060068)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Nueva celda de línea a colocar en el C.T. "Groizard" n.º 140204320.

Final: Celda libre de línea, existente en el C.T. "Juan Andújar" n.º 140203420.

Términos municipales afectados: Santa Amalia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms: 0,400.

Emplazamiento de la línea: C/ De la Cruz de Santa Amalia en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 36.546,30.

Presupuesto en pesetas: 6.080.793.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017070.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 4 de diciembre de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-017095. (2009060060)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: H. Jacinto Guillén Distribuidora Eléctrica, S.L., con domicilio en: Guareña, Polígono Industrial "La Alberca" n.ºs 18, 20 y 22 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a H. Jacinto Guillén Distribuidora Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Centro de Transformación "Don Benito" propiedad de Hijos de Jacinto Guillén Distribuidora Eléctrica, S.L.

Final: Parcela 39 del polígono 20.

Términos municipales afectados: Guareña.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en kms: 1,767.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 12.

Crucetas: Cero.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: C/ Don Benito y polígono 20, parcela 22 del T.M. de Guareña.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000/ 0,400/

Potencia total en transformadores en kVA: 50.

Emplazamiento: Guareña. C/ Don Benito y polígono 20, parcela 22 del T.M. de Guareña.



Presupuesto en euros: 126.578,59.

Presupuesto en pesetas: 21.060.905.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001618-017095.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 18 de diciembre de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de "Industrias de la madera para la provincia de Cáceres" por la que se establece el calendario laboral para el año 2009.

Expte.: 10/037/2008. (2009060058)

Visto el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de "Industrias de la madera para la provincia de Cáceres" por la que se establece el calendario laboral para el año 2009 (código de Convenio n.º 10/0076/5), suscrito con fecha 19 de noviembre del 2008, de una parte, por AGEXMA-FEDEXMADERA en representación de las empresas del sector, y de otra, por MCA-UGT y FECOMA-CCOO, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio) y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

A C U E R D A :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 17 diciembre de 2008.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE INDUSTRIAS DE LA MADERA PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 13,40 h del día 19 de noviembre de 2008, se reúnen en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña representantes de las Centrales Sindicales más representativas del sector para la provincia de Cáceres, así como miembros de la Asociación AGEXMA-FEDEXMADERA, como organización empresarial más representativa, todos ellos componentes de la Comisión Paritaria del Convenio de referencia, quedando la mesa compuesta como sigue:

Parte social:

MCA-UGT (UGT):

D. Antonio Flores Avis.

D. Miguel Talavera Gilete.



FECOMA (CCOO):

Jacinto Mellado García.

Mateo Guerra Macía.

Parte empresarial: AGEXMA-FEDEXMADERA:

Juan Manuel Espada Dionisio.

Pedro Rosado Alcántara.

Seguidamente se acuerda por todos los presentes el nombramiento de D. Pedro Rosado Alcántara como secretario de la Comisión Paritaria. Se procede a adecuar el calendario laboral de los trabajadores del sector a la reducción de jornada que se ha pactado en el III Convenio Estatal de la Madera acordándose las fiestas de convenio a añadir a las oficiales en la Comunidad de Extremadura para el año 2009 que conformarán el calendario del Convenio, el cuál podrá ser modificado por las empresas del sector, previo acuerdo entre las empresas y lo representantes legales de los trabajadores, respetándose la jornada anual establecida en el Convenio Colectivo para los años 2008-2011 de 1.752 horas.

Los días festivos de convenio acordados como consecuencia del exceso de jornada, tienen carácter abonable y no recuperable, además de no ser computables a los efectos del disfrute de vacaciones, siendo estos los que a continuación se detallan:

- 2 y 5 de enero.
- 13 de abril.
- 14 de agosto.
- 7 de septiembre.
- 24 y 31 diciembre.
- 1 día durante las ferias y fiestas de cada localidad, que en el caso de la ciudad de Cáceres será el 28/05/2009 y el de Plasencia el 04/06/2009.

Si algún día festivo de Convenio coincidiese con fiesta local, el festivo de Convenio pasaría a disfrutarse el día laborable inmediatamente anterior o posterior a la fiesta local. De los 30 días de vacaciones anuales al menos 21 de ellos serán laborables. En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con sábado o domingo, pasaría declararse día festivo de convenio el inmediatamente hábil anterior o posterior.

Igualmente se acuerda remitir el presente acuerdo con el calendario resultante a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, para su registro y orden de publicación en el Diario de Extremadura o Boletín Oficial de la Provincia, facultando para su presentación al secretario de la Mesa Negociadora, D. Pedro Rosado Alcántara.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,00 h en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: AGEXMA-FEDEXMADERA.

Fdo.: MCA-UGT.

Fdo.: FECOMA-CCOO.

Fdo.: El Secretario de la comisión, Fdo.: Pedro Rosado Alcántara.



ENERO							
L	M	X	J	V	S	D	
			FN	FC	3	4	
FC	FN	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31		

FEBRERO							
L	M	X	J	V	S	D	
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28		

MARZO							
L	M	X	J	V	S	D	
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	31						

ABRIL							
L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	5
6	7	8	FN	FN	11	12	
FC	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30				

MAYO							
L	M	X	J	V	S	D	
				FN	2	3	
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30	31	

JUNIO							
L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30						

JULIO							
L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			

AGOSTO							
L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	FC	FN	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	
31							

SEPTIEMBRE								
L	M	X	J	V	S	D		
			1	2	3	4	5	6
FC	FA	9	10	11	12	13		
14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27		
28	29	30						

OCTUBRE							
L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
FN	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE							
L	M	X	J	V	S	D	
						1	
FN	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30							

DICIEMBRE								
L	M	X	J	V	S	D		
			1	2	3	4	5	6
FN	FN	9	10	11	12	13		
14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	FC	FN	26	27		
28	29	30	FC					

Código de Colores	
FN	Festivos Nacionales
FA	Festivo Autonómico
FC	Festivo de Convenio



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 130, dictada el 12 de noviembre de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo n.º 198/2008. (2009060070)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 198/2008, interpuesto por D.ª María José Alba Gil, representada y asistida por el letrado D. Miguel Ángel Villalba Doblas, contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, representada y defendida por letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de fecha 26 de noviembre de 2007, por la que se confirma enalzada la Resolución dictada por la Jefe de Servicio de Ordenación Farmacéutica y Productos Sanitarios de fecha 20 de abril de 2007, dictada en el expediente sancionador n.º 24/2007, en virtud de la cual se le impone una sanción de 600 euros por incumplimiento de horarios de oficinas de farmacia”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 130, de 12 de noviembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, dictada en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 198/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª María José Alba Gil contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura de fecha 26 de noviembre de 2007, dictada en el expediente sancionador n.º 24/2007, por la que se confirma enalzada la Resolución dictada por la Jefe de Servicio de Ordenación Farmacéutica y Productos Sanitarios de fecha 20 de abril de 2007, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la resolución referida, por no ser ajustada a derecho. Todo ello sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas causadas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes significándole que es firme y que no cabe contra la misma recurso alguno”.

Mérida, a 12 de diciembre de 2008.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ

EDICTO de 24 de octubre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 995/2007. (2008ED0923)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA 138/2008

En Badajoz, a dieciséis de octubre de dos mil ocho.

Vistos por mí, Juan Manuel Cabrera López, Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad y su partido, los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado y registrados bajo el numero 995 del año 2007, a instancia de D.ª Lorenza Sánchez Moreno, representada por el procurador D. Antonio María Sánchez Calvo y defendida por la letrada D.ª Cipriana Cerezo Núñez, contra la entidad Tres Arroyos, S.A., en situación de rebeldía procesal, obrando en autos los datos personales de las partes, y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por el procurador Sr. Sánchez Calvo, en nombre y representación de D.ª Lorenza Sánchez Moreno, contra la entidad Tres Arroyos, S.A., debo declarar y declaro que la propiedad de la finca descrita en el hecho primero de la demanda objeto de estos autos corresponde a D.ª Lorenza Sánchez Moreno, condenando a la demandada que otorgue, a su costa, la escritura pública de segregación y compraventa, instrumentalizando mediante documento público el contrato privado que se ha aportado como documento número 1 de la demanda. En su defecto, se acordará judicialmente el otorgamiento de escritura pública de la segregación de la finca, instrumentalizando en documento público el contrato de compraventa reseñado, mediante su protocolización; condenando a la demandada a estar y pasar por las declaraciones anteriores.

Y todo ello, con imposición a la demandada de las costas causadas.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Badajoz y que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado, por escrito y con las formalidades prevenidas en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la Sociedad Mercantil Tres Arroyos, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a veinticuatro de octubre de dos mil ocho.

La Secretaria

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador SETC-00112, en materia de espectáculos taurinos. (2009080032)

Por no poder practicarle notificación en la última dirección conocida del interesado, se procede a su publicación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Tardes Taurinas, S.L., con CIF número B13451422.

Último domicilio: C/ Juan Ávile, n.º 3, 1.º C, 13004 Ciudad Real.

Expediente: SETC-00112 del año 2008.

Tipificación:

- Art. 16 a) y b) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con los artículos 24, 26.1, 26.3 y 28 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, sobre Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Calificación de la infracción: Muy grave.

Sanción: 30.050,61 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director General de Justicia e Interior.

Recurso que procede, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director General de Justicia e Interior), o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en virtud de la Resolución de 17 de julio de 2007 del Consejero de Administración y Hacienda de delegación de competencias), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura

Lo que, de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos e intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas



de las dependencias de la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Mérida, a 22 de diciembre de 2008. El Director General de Justicia e Interior, RAFAEL PÉREZ CUADRADO.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador SETC-00044, en materia de espectáculos taurinos. (2009080041)

Por no poder practicarse la notificación en el último domicilio conocido del interesado, se procede a la publicación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Tardes Taurinas, S.L., con CIF número B13451422.

Último domicilio: C/ Juan Ávila, n.º 3, 1.º C, 13004 Ciudad Real.

Expediente: SETC-00044 del año 2008.

Tipificación:

- Art. 16. A) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y art. 24 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, y con relación a lo establecido en los artículos I.2 III.4-7 y IV.1.b. 2.º del Anexo aprobado por Decreto 1649/1997, de 31 de octubre, por el que se regulan las Instalaciones Sanitarias y los Servicios Médicos Quirúrgicos en los Espectáculos Taurinos.

Calificación de la infracción: Muy grave.

Sanción: 20.033,74 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director General de Justicia e Interior.

Recurso que procede, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director General de Justicia e Interior), o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Sr. Secre-



tario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en virtud de Resolución de 17 de julio de 2007 del Consejero de Administración Pública y Hacienda de delegación de competencias), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura

Lo que, de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos e intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Administración Públicas y Hacienda de la Junta de Extremadura, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Mérida, a 22 de diciembre de 2008. El Director General de Justicia e Interior, RAFAEL PÉREZ CUADRADO.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2008 sobre instalación fotovoltaica de 20 kW. Situación: paraje "La Sancha", parcela 126 del polígono 47. Promotor: Mibrycar, S.L., en Olivenza. (2008084989)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 20 kW. Situación: paraje "La Sancha", parcela 126 del polígono 47. Promotor: Mibrycar, S.L., en Olivenza.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de noviembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.



ANUNCIO de 25 de noviembre de 2008 sobre construcción de nave para exposición y venta de vehículos. Situación: paraje "Las Gallineras", parcela 152 del polígono 6. Promotor: Loima-2004, S.L., en Mengabril. (2008084992)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para exposición y venta de vehículos. Situación: paraje "Las Gallineras", parcela 152 del polígono 6. Promotor: Loima-2004, S.L., en Mengabril.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de noviembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2008 por el que se procede a notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 044/2007. (2009080061)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de D. Manuel Morales Bermejo, la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 27 de agosto de 2008, en la controversia 044/2007, suscitada por D. José Rodríguez González, en nombre y representación de "Transportes Buytrago Andalucía, S.A.", contra D. Manuel Morales Bermejo, se procede a la notificación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (D. Manuel Morales Bermejo) que en el procedimiento arbitral 044/2007, incoado mediante reclamación presentada por D. José Rodríguez González, en nombre y representación de "Transportes Buytrago Andalucía, S.A.", se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 12 de diciembre de 2008. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •



ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008 por el que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento ordinario n.º 1385/2008 tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2009080059)

En cumplimiento de lo interesado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario 1385/2008, seguido a instancias de D. José Antonio Olleta Leoz y otros sobre expediente de Responsabilidad Patrimonial 0631-08-36 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se notifica a José Manuel García Fuentes, Juan Carlos Sánchez Herrero, Justo Feliciano Real Fernández, a Carmen García Sánchez y a los hijos de estos dos últimos, todos ellos de dirección desconocida, que el Secretario General de la Consejería de Fomento ha acordado la remisión del expediente administrativo indicado. Asimismo, se emplaza a las personas anteriormente citadas, así como a los posibles interesados en el procedimiento, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 18 de diciembre de 2008. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008 por el que se notifica la resolución de los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones del Director General de Transportes, en los procedimientos sancionadores BA0092/05, BA0507/05, CC0849/05, CC0607/05 y BA1223/05. (2009080063)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
BA0092/05	Santiago Gamero González	142.8 LOTT	201,00 euros
BA0507/05	Autobuses Gragera, S.L.	141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0849/05	Pedro Jaime Velasco	141.6 LOTT	1.501,00 euros
CC0607/05	Un. Contr. y Serv. Logísticos, S.L.	142.18 LOTT	100,00 euros
BA1223/05	M. Rosario Corchero Montaña	141.6 LOTT	1.501,00 euros



Denunciado: Santiago Gamero González.

Último domicilio conocido: Corte de Peleas, 102, 30-A. 06009 Badajoz.

Tipificación: Infracción leve (artículo 142.8 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 201 euros (doscientos un euros).

Denunciado: Autobuses Gragera, S.L.

Último domicilio conocido: González Tablas, 3. 06220 Villafranca de los Barros (Badajoz).

Tipificación: Infracción grave (artículo 141.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.001 euros (mil un euros).

Denunciado: Pedro Jaime Velasco.

Último domicilio conocido: Trepaderne, 61-B. 28042 Madrid.

Tipificación: Infracción grave (artículo 141.6 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.501 euros (mil quinientos un euros).

Denunciado: Unión de Contratos y Servicios Logísticos, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. Rosalejo, km 18. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Tipificación: Infracción leve (artículo 142.18 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 100 euros (cien euros).

Denunciado: María Rosario Corchero Montaña.

Último domicilio conocido: Urbanización Vista Castelar, 1. 06300 Zafra (Badajoz).

Tipificación: Infracción grave (artículo 141.6 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.501 euros (mil quinientos un euros).

Plazo de Interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 23 de diciembre de 2008. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías,
ANTONIA DÍAZ MIRANDA.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Recuperación de especies autóctonas en ecosistemas forestales en el Monte Ventosilla, M.U.P. n.º 146 de Cáceres". Expte.: 08N1012FR057. (2009060061)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N1012FR057.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Recuperación de especies autóctonas en ecosistemas forestales en el Monte Ventosilla, M.U.P. n.º 146 (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 185.242,44 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de enero de 2009.
- b) Contratista: Extremadura Verde, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 131.762,95 euros (IVA incluido).

Mérida, a 8 de enero de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Mantenimiento de las dependencias de la zona de uso público del Parque Nacional de Monfragüe". Expte: 09N4041TE015. (2009060124)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N4041TE015.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mantenimiento de las dependencias de la zona de uso público del Parque Nacional de Monfragüe.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 107.727,39 €.

Importe correspondiente al IVA: 17.236,38 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16,00%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación (excluido IVA).

Importe total IVA incluido: 124.963,77 euros.

Anualidades: 2009: 124.963,77 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 004462.

- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: O; Subg.: 6; Categ.: C.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Oferta económica: (40 puntos).

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico: 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).
- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

Mejoras sobre requisitos mínimos establecidos: (30 puntos).

Se valorará la oferta que presente mejoras técnicas de actuaciones en el desarrollo del proyecto y suponga un incremento en el rendimiento de los trabajos.

Para su valoración se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Se admitirá un máximo de cinco mejoras. No se valorará ninguna mejora en aquella oferta que incluya más de cinco mejoras.
- b) Cada mejora se valorará de 0 a 6 puntos, para lo cual se tendrá en cuenta:

Se valorará la oferta que presente mejoras técnicas de actuaciones en el desarrollo del proyecto, valoradas económicamente, realizadas sin coste adicional al proyecto. Siempre que las mejoras sean acordes a lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas. Se valorarán a razón de 1 punto por cada 600 euros de coste.

El coste de las mejoras deberá justificarse mediante presupuesto detallado.

Memoria y metodología aplicable: (30 puntos).



Se valorará el programa que los licitadores presentan para el desarrollo y gestión de este servicio y que desarrolle correctamente y en detalle las especificaciones técnicas de este contrato. En concreto, la memoria y metodología aplicable presentada por los licitadores se valorarán entre otros aspectos:

- Programación de las actuaciones a desarrollar.
- Seguimiento y supervisión de los trabajos realizados.
- Coordinación del personal contratado.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924 005468) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.



A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

Transferencia del Estado.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 14 de enero de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8210. (2008084910)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de celda de línea proyectada de C.T. integrado.

Final: Terminales de celda de línea existente en C.T. "La Nora".

Términos municipales afectados: Malpartida de Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,338.

Emplazamiento de la línea: C/ Puerta Villa, C/ De la Cruz, C/ Del Pasadizo Miguel de Cervantes, Callejón y C/ Pajares en Malpartida de Cáceres.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Interior.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Malpartida de Cáceres.

Calle o paraje: Puerta de la Villa.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-8210.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 23 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de las obras de "Reformas varias y adecuación del comedor del Colegio Público Donoso Cortés, en Cáceres". Expte.: OBR.08.01.123. (2009060104)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.123.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reformas varias y adecuación del comedor del Colegio Público Donoso Cortés.



- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del cuadro resumen de características que precede al PCAP.
 - Evaluación de la oferta económica.
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
 - Subcontratación.
 - Seguridad y Salud.
 - Medidas Medioambientales.
 - Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 312.595,62 euros.

IVA: 50.015,30 euros.

Importe total: 362.610,92 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del L.C.S.P.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 L.C.S.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 007500.
- e) Fax: 924 007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto J del cuadro de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 2 de enero de 2009. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de las obras de "Pabellón de Educación Infantil y mejora de solados en el Colegio Público El Brocense, en Brozas". Expte.: OBR.08.01.127. (2009060106)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.127.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Pabellón de Educación Infantil y mejora de solados en el Colegio Público El Brocense.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Brozas.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del cuadro resumen de características que precede al PCAP.

- Evaluación de la oferta económica.
- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
- Subcontratación.
- Seguridad y Salud.
- Medidas Medioambientales.
- Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 515.455,03 euros.

IVA: 83.000 euros.

Importe total: 598.455,03 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del L.C.S.P.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 L.C.S.P.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 007500.
- e) Fax: 924 007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 2 de enero de 2009. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de las obras de "Construcción de gimnasio en el Instituto de Educación Secundaria Francisco Orellana, en Trujillo". Expte.: OBR.08.01.128. (2009060107)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.128.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de gimnasio en el Instituto de Educación Secundaria Francisco Orellana, en Trujillo.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Trujillo.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del cuadro resumen de características que precede al PCAP.



- Evaluación de la oferta económica.
- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
- Subcontratación.
- Seguridad y Salud.
- Medidas Medioambientales.
- Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 496.159,05 euros.

IVA: 79.385,45 euros.

Importe total: 575.544,50 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del L.C.S.P.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 L.C.S.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 007500.
- e) Fax: 924 007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.



3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 2 de enero de 2009. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de las obras de "Reformas y nuevo comedor en el Colegio Público Zurbarán, en Coria". Expte.: OBR.08.01.144. (2009060105)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.144.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reformas y nuevo comedor en el Colegio Público Zurbarán.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Coria.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del cuadro resumen de características que precede al PCAP.

- Evaluación de la oferta económica.
- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
- Subcontratación.
- Seguridad y Salud.
- Medidas Medioambientales.
- Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 453.893,57 euros.

IVA: 72.622,97 euros.

Importe total: 526.516,54 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del L.C.S.P.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 L.C.S.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 007500.
- e) Fax: 924 007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):



13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 2 de enero de 2009. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de aparatos médico-asistenciales con destino a centros de Atención Especializada del Área de Salud".

Expte.: CS/01/1108025441/08/CA. (2009060022)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1108025441/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos médico-asistenciales con destino a centros de Atención Especializada del Área de Salud de Badajoz.
- b) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 137, de 16/07/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

356.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de diciembre de 2008.
- b) Empresas adjudicatarias:



Lote 1: Meditel Ingeniería Médica, S.L.: 30.000,00 €.

Lote 2: Palex Medical, S.A.: 79.999,62 €.

Lote 3: Toshiba Medical Systems, S.A.: 51.500,00 €.

Lote 4: Maquet Spain, S.L.: 14.989,00 €.

Lote 5: Toshiba Medical Systems, S.A.: 80.250,00 €.

Lote 6: Carl Zeiss, S.A.U.: 85.900,00 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 342.638,62 €.

El presente expediente está cofinanciado con fondos FEDER en un 80%.

Badajoz, a 16 de diciembre de 2008. El Gerente del Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

• • •

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Mobiliario clínico para los centros de salud de La Mejostilla y Nuevo Cáceres en Cáceres". Expte.: CS/05/1108048320/08/PA. (2009060010)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

c) Número de expediente: CS/05/1108048320/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario clínico para los centros de salud de "La Mejostilla" y "Nuevo Cáceres" de Cáceres.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura, número 205, de 23 de octubre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Elección de la oferta económicamente más ventajosa, mediante varios criterios de selección.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe (sin IVA): 139.172,37 euros.

Importe del IVA (16%): 22.267,63 euros.



Importe total (IVA incluido): 161.440,00 euros.

Proyecto Cofinanciado al 80% con Fondos FEDER, Categoría del Gasto 6.76, Proyecto de Gasto 200731010025. Esta resolución de adjudicación definitiva supone la aceptación, por parte de la empresa adjudicataria, a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de diciembre de 2008.
- b) Contratistas:
 - 1. Varios adjudicatarios.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Productos adjudicados: Mobiliario clínico para los Centros de Salud "La Mejostilla" y "Nuevo Cáceres".
- e) Importe de la adjudicación:
 - Importe (sin IVA): 82.180,26 euros.
 - Importe del IVA (7% y 16%): 11.454,28 euros.
 - Importe total (IVA incluido): 93.634,54 euros.

Cáceres, a 23 de diciembre de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución de 25/11/2008 – DOE n.º 234, de 3/12/2008), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

• • •

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Ecógrafos, desfibriladores y electrocardiógrafos para los centros de salud de La Mejostilla y Nuevo Cáceres en Cáceres".

Expte.: CS/05/1108050146/08/PA. (2009060012)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1108050146/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de ecógrafos, desfibriladores y electrocardiógrafos para los centros de salud de "La Mejostilla" y "Nuevo Cáceres" en Cáceres.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura, número 205, de 23 de octubre de 2008.



3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Elección de la oferta económicamente más ventajosa, mediante varios criterios de selección.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe (sin IVA): 99.065,44 euros.

Importe del IVA (7%): 6.934,56 euros.

Importe total (IVA incluido): 106.000,00 euros.

Proyecto Cofinanciado al 80% con Fondos FEDER, Categoría del Gasto 6.76, Proyecto de Gasto 200731010025. Esta resolución de adjudicación definitiva supone la aceptación, por parte de la empresa adjudicataria, a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de diciembre de 2008.
- b) Contratista:
 - 1. Philips Ibérica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Productos adjudicados: Ecógrafos.
- e) Importe de la adjudicación:
 - Importe (sin IVA): 69.532,71 euros.
 - Importe del IVA (7%): 4.867,29 euros.
 - Importe total (IVA incluido): 74.400,00 euros.
- b) Contratistas:
 - 2. UTE (Calvarro, S.L., J. Núñez, S.L., y Comercial Extremeña de Esterilización, S.L.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Productos adjudicados: Desfribiladores.
- e) Importe de la adjudicación:
 - Importe (sin IVA): 13.074,77 euros.
 - Importe del IVA (7%): 915,23 euros.
 - Importe total (IVA incluido): 13.990,00 euros.
- b) Contratista:
 - 3. Suministros Sanitarios de Extremadura.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Productos adjudicados: Electrocardiógrafos.
- e) Importe de la adjudicación:



Importe (sin IVA): 11.644,86 euros.
Importe del IVA (7%): 815,14 euros.
Importe total (IVA incluido): 12.460,00 euros.

Cáceres, a 23 de diciembre de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución de 25/11/2008 – DOE n.º 234, de 3/12/2008), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

• • •

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento sanitario y de fisioterapia para los centros de salud de La Mejostilla y Nuevo Cáceres en Cáceres".

Expte.: CS/05/1108049900/08/PA. (2009060013)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1108049900/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento sanitario y de fisioterapia para los centros de salud de "La Mejostilla" y "Nuevo Cáceres".
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura, número 205, de 23 de octubre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Elección de la oferta económicamente más ventajosa, mediante varios criterios de selección.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe (sin IVA): 144.419,41 euros.
Importe del IVA (7% y 16%): 17.635,59 euros.
Importe total (IVA incluido): 162.055,00 euros.

Proyecto Cofinanciado al 80% con Fondos FEDER, Categoría del Gasto 6.76, Proyecto de Gasto 200731010025. Esta resolución de adjudicación definitiva supone la aceptación, por parte de la empresa adjudicataria, a ser incluido en la lista pública que se recoge en



el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de diciembre de 2008.
- b) Contratista:
 - 1. Asmedic, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Productos adjudicados: Aparataje mobiliario clínico general (Lote 1).
- e) Importe de la adjudicación:
 - Importe (sin IVA): 19.685,24 euros.
 - Importe del IVA (7%): 1.377,97 euros.
 - Importe total (IVA incluido): 21.063,21 euros.
- b) Contratista:
 - 2. Quirumed, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Productos adjudicados: Tensiómetros y tallímetros (Lote 2).
- e) Importe de la adjudicación:
 - Importe (sin IVA): 36.561,00 euros.
 - Importe del IVA (7%): 2.559,27 euros.
 - Importe total (IVA incluido): 39.120,27 euros.
- b) Contratista:
 - 3. Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Productos adjudicados: Oftalmoscopios, optotipos y otros (Lote 3).
- e) Importe de la adjudicación:
 - Importe (sin IVA): 18.334,59 euros.
 - Importe del IVA (7%): 1.283,41 euros.
 - Importe total (IVA incluido): 19.618,00 euros.
- b) Contratista:
 - 4. Hermanos Blanco Barrena, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Productos adjudicados: Triquinoscopio (Lote 4), y aparatos para esterilización (Lote 6).
- e) Importe de la adjudicación:
 - Importe (sin IVA): 7.062,08 euros.
 - Importe del IVA (7%): 494,35 euros.
 - Importe total (IVA incluido): 7.556,43 euros.
- b) Contratista:
 - 5. Olympus España, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.



- d) Productos adjudicados: Microscopio (Lote 5).
- e) Importe de la adjudicación:
Importe (sin IVA): 3.400,00 euros.
Importe del IVA (16%): 544,00 euros.
Importe total (IVA incluido): 3.944,00 euros.
- b) Contratista:
6. Sistemas de Oficina de Cáceres, S.A. (CANON).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Productos adjudicados: Equipamiento audiovisual (Lote 7), y fotocopiadora y fax (Lote 8).
- e) Importe de la adjudicación:
Importe (sin IVA): 15.288,04 euros.
Importe del IVA (16%): 2.446,09 euros.
Importe total (IVA incluido): 17.734,13 euros.
- b) Contratistas:
7. UTE (Calvarro, S.L., J. Núñez, S.L., Comercial Extremeña de Esterilización, S.L.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Productos adjudicados: Equipamiento general de fisioterapia (Lote 9).
- e) Importe de la adjudicación:
Importe (sin IVA): 10.823,00 euros.
Importe del IVA (7% y 16%): 1.465,00 euros.
Importe total (IVA incluido): 12.288,00 euros.
- b) Contratista:
8. Enraf Nonius Ibérica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Productos adjudicados: Aparato de ultrasonidos (Lote 10), y equipo de onda corta (Lote 12).
- e) Importe de la adjudicación:
Importe (sin IVA): 8.180,00 euros.
Importe del IVA (7%): 572,00 euros.
Importe total (IVA incluido): 8.752,00 euros.
- b) Contratista:
9. Sanrosan, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Productos adjudicados: Aparato de electroestimulación portátil (Lote 11).
- e) Importe de la adjudicación:
Importe (sin IVA): 330,00 euros.
Importe del IVA (7%): 23,10 euros.
Importe total (IVA incluido): 353,10 euros.
- b) Contratista:
10. José Queraltó Rosal, S.A.



- c) Nacionalidad: Española.
- d) Productos adjudicados: Aparato de baja y media frecuencia (Lote 13).
- e) Importe de la adjudicación:
Importe (sin IVA): 1.500,00 euros.
Importe del IVA (7%): 105,00 euros.
Importe total (IVA incluido): 1.605,00 euros.
- b) Contratista:
11. Grupo Taper, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Productos adjudicados: Microondas de calor (Lote 14).
- e) Importe de la adjudicación:
Importe (sin IVA): 4.879,21 euros.
Importe del IVA (16%): 780,67 euros.
Importe total (IVA incluido): 5.659,88 euros.
- b) Contratista:
12. Mobilmex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Productos adjudicados: Camillas (Lote 15).
- e) Importe de la adjudicación:
Importe (sin IVA): 2.381,26 euros.
Importe del IVA (7% y 16%): 259,84 euros.
Importe total (IVA incluido): 2.641,10 euros.

Cáceres, a 23 de diciembre de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución de 25/11/2008 – DOE n.º 234, de 3/12/2008), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

• • •

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento de mobiliario clínico y de aparataje para el Centro de Salud de Valencia de Alcántara". Expte.: CS/05/1108050349/08/PA. (2009060011)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1108050349/08/PA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro para el equipamiento de mobiliario clínico y de aparataje para el Centro de Salud de Valencia de Alcántara.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura, número 205, de 23 de octubre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Elección de la oferta económicamente más ventajosa, mediante varios criterios de selección.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe (sin IVA): 144.419,41 euros.

Importe del IVA (7% y 16%): 17.635,59 euros.

Importe total (IVA incluido): 162.055,00 euros.

Proyecto Cofinanciado al 80% con Fondos FEDER, Categoría del Gasto 6.76, Proyecto de Gasto 200731010025. Esta resolución de adjudicación definitiva supone la aceptación, por parte de la empresa adjudicataria, a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de diciembre de 2008.
- b) Contratista:
 - 1. Salvador Navarro, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Productos adjudicados: Mobiliario clínico general (Lote 1), y carros de curas y parada (Lote 2).
- e) Importe de la adjudicación:
 - Importe (sin IVA): 17.647,80 euros.
 - Importe del IVA (7% y 16%): 2.241,04 euros.
 - Importe total (IVA incluido): 19.888,84 euros.
- b) Contratista:
 - 2. Mobilmex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Productos adjudicados: Camas y camillas (Lote 3), equipamiento general sanitario (Lote 5), y aparato de electroestimulación portátil (Lote 14).
- e) Importe de la adjudicación:
 - Importe (sin IVA): 14.291,21 euros.



Importe del IVA (7% y 16%): 1.011,84 euros.

Importe total (IVA incluido): 15.303,05 euros.

b) Contratista:

3. Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Productos adjudicados: Oftalmoscopios, optotipos y otros (Lote 7), y electrocardiógrafos (Lote 11).

e) Importe de la adjudicación:

Importe (sin IVA): 10.901,87 euros.

Importe del IVA (7%): 763,13 euros.

Importe total (IVA incluido): 11.665,00 euros.

b) Contratistas:

4. UTE (Calvarro, S.L., J. Núñez, S.L., Comercial Extremeña de Esterilización, S.L.).

c) Nacionalidad: Española.

d) Productos adjudicados: Desfibrilador (Lote 10), y equipamiento general de fisioterapia (Lote 12).

e) Importe de la adjudicación:

Importe (sin IVA): 15.383,63 euros.

Importe del IVA (7% y 16%): 1.574,37 euros.

Importe total (IVA incluido): 16.958,00 euros.

b) Contratista:

5. Quirumed, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Productos adjudicados: Tensiómetros digital y analógicos, pesabebés digital con división fina y pesos tallímetros digital (Lote 6).

e) Importe de la adjudicación:

Importe (sin IVA): 10.132,62 euros.

Importe del IVA (7%): 709,28 euros.

Importe total (IVA incluido): 10.841,90 euros.

b) Contratista:

6. Sistemas de Oficina de Cáceres, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Productos adjudicados: Equipamiento audiovisual (Lote 8).

e) Importe de la adjudicación:

Importe (sin IVA): 4.430,36 euros.

Importe del IVA (16%): 708,86 euros.

Importe total (IVA incluido): 5.139,22 euros.

b) Contratista:

7. Grupo Taper, S.A.

c) Nacionalidad: Española.



d) Productos adjudicados: Aparato de ultrasonidos (Lote 13), microondas de calor (Lote 17), y camillas de exploración (Lote 18).

e) Importe de la adjudicación:

Importe (sin IVA): 9.743,37 euros.

Importe del IVA (7% y 16%): 1.121,17 euros.

Importe total (IVA incluido): 10.864,54 euros.

b) Contratista:

8. Enraf Nonius Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Productos adjudicados: Equipo de onda corta (Lote 15).

e) Importe de la adjudicación:

Importe (sin IVA): 5.600,00 euros.

Importe del IVA (7%): 392,00 euros.

Importe total (IVA incluido): 5.992,00 euros.

b) Contratista:

9. José Queralto Rosal, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Productos adjudicados: Aparato de baja y media frecuencia (Lote 16).

e) Importe de la adjudicación:

Importe (sin IVA): 1.500,00 euros.

Importe del IVA (7%): 105,00 euros.

Importe total (IVA incluido): 1.605,00 euros.

b) Contratista:

10. Fundación García Muñoz, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Productos adjudicados: Ecógrafo (Lote 9).

e) Importe de la adjudicación:

Importe (sin IVA): 13.700,00 euros.

Importe del IVA (7% y 16%): 1.019,00 euros.

Importe total (IVA incluido): 14.719,00 euros.

El Lote 4 ha sido declarado desierto al no haberse presentado ninguna proposición para dicho Lote.

Cáceres, a 29 de diciembre de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución de 25/11/2008 – DOE n.º 234, de 3/12/2008), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.



ANUNCIO de 7 de enero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento del bloque posterior". Expte.: CS/02/1108049040/08/PA. (2009080042)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. Hospital de Mérida.
- c) Número de expediente: CS/02/1108049040/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro del equipamiento del bloque posterior.
- c) Forma de realización de la oferta: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- d) Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 211, de 31 de octubre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación de la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 202.582,38 euros.

Importe del IVA: 16.917,62 euros.

Importe total: 219.500,00 euros.

Cofinanciado con fondos FEDER en un 80%; Proyecto 2008.32.01.0009.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de diciembre de 2008.
- b) Adjudicatarios:

ADJUDICATARIO	LOTE	IMPORTE
Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L.	1	34.282,00 euros
Calvarro, S.L.	2	7.260,00 euros
Stryker Ibérica, S.L.	3 y 4	29.892.43 euros
B. Braun Surgical, S.A.	5	6.292,73 euros



Optomic España, S.A.	6 y 7	10.027,49 euros
Prim, S.A.	8	18.950,02 euros
Gn Hearing Care, S.A.U.	9	14.980,00 euros
Almevan, S.L.	10	28.949,92 euros
Diagniscan, S.A.U.	11, 12, 13 y 14	57.996,14 euros

c) Nacionalidad de adjudicatario: Española.

d) Importe de adjudicación: 208.630,73 euros.

Mérida, a 7 de enero de 2009. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución de 25/11/2008 (DOE n.º 234, de 3/12/2008), ANDRÉS BEJARANO BUENO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 719/2008. (2009ED0014)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 719/2008.

Denunciado: D./D.ª Apolinar Sánchez Vega.

Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós 25. 10328 Fresnedoso de Ibor (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Castañar de Ibor.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.



EDICTO de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 738/2008. (2009ED0015)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 738/2008.

Denunciado: D. Jorge García González.

Domicilio: C/ Duque de Arión, 33. 10694 Torrejón El Rubio (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Serradilla.

Sanción: Cuatrocientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 838/2008. (2009ED0016)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 838/2008.

Denunciado: D. Luis Fuente Sánchez.

Domicilio: C/ Hernández Bustamante, 24. 06800 Mérida (Badajoz).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 885/2008. (2009ED0017)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 885/2008.

Denunciado: D. Juan Manuel Ruiz Acuyo.

Domicilio: C/ Brasilia, 76. 01005 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de La Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaria de Policía de Cáceres.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 908/2008. (2009ED0018)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.



Expediente núm.: 908/2008.

Denunciado: D. José Manuel Macías Cruz.

Domicilio: C/ Yelbes, 18. 06007 Badajoz.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 925/2008. (2009ED0019)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 925/2008.

Denunciado: D. Francisco Castela Hernández.

Domicilio: C/ Diana, 4-2 Iz. 10004 Cáceres.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Malpartida de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



EDICTO de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 973/2008. (2009ED0020)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 973/2008.

Denunciado: D. Juan Jesús Corrales Ramiro.

Domicilio: C/ Miralrío, 11-Bj A. 10002 Cáceres.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Seiscientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1386/2008. (2009ED0028)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1386/2008.

Denunciado: D.ª Rita de Arcos Ruiz.

Domicilio: C/ Juan de Ávalos, 2. 10100 Miajadas (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Miajadas.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1492/2008. (2009ED0029)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1492/2008.

Denunciado: D. Juan José Vega Campaña.

Domicilio: Avda. Preciados, 8-2.º. 10100 Miajadas (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Miajadas.

Sanción: Ciento cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador n.º 1598/2007. (2009ED0030)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.



Expediente núm.: 1598/2007.

Denunciado: D. Diego Dionisio Encalador Panata.

Domicilio: C/ Agustina de Aragón, 6-6-7. 13200 Manzanares (Ciudad Real).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Jarandilla de la Vera.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente (art. 14.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la precitada Ley.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 2 de enero de 2009 sobre consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC.1 del NUR.4. (2009080116)

El Excmo. Ayto. Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2008, conoció la documentación presentada por D. Alfonso Serrano Anselmo, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUB-CC.1 del NUR.4, en Gévora, consistente en consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora del citado Sector, el cual linda, al Norte, con la ctra. EX-100, Badajoz-Cáceres; al Sur, con finca de propiedad particular; al Este, con propiedad particular, suelo no urbanizable; y al Oeste, por el viario limítrofe denominado C/ Andrómeda, incluido en las áreas normativas ANP-1 y ACO-3, del NUR-4, del Plan General Municipal, y adoptó acuerdo:

- A) Declarando la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC.1 del NUR-4, en Gévora, con las condiciones especificadas en dicho acuerdo.
- B) Determinando como forma de gestión de la actividad de ejecución, la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse al Plan General Municipal, advirtiéndose, igualmente, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 m.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se fija un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos económicos exigidos por dicha Ley para asegurar el completo desarrollo de



la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiese presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del sistema de compensación por Ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Badajoz, a 2 de enero de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

EDICTO de 15 de diciembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la Unidad de Actuación n.º 16 de las Normas Subsidiarias. (2008ED0920)

El pleno del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2008, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de Actuación n.º 16 de las NNSS, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico UA n.º 16 de Cabezuela del Valle, acordó declarar la viabilidad condicionada de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución, determinando la forma de gestión directa por el sistema de compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el DOE o periódico Extremadura, el cómputo del plazo de dos meses durante el cual deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Cabezuela del Valle, a 15 de diciembre de 2008. El Alcalde-Presidente, ANTONIO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE TORREORGAZ

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la Unidad de Actuación UA2. (2008085100)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2008, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de Actuación UA2, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico UA2 de suelo urbano de Torreorgaz, acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo



de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación, con la advertencia de que el simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado toda la documentación exigible, producirá la caducidad de la determinación del sistema de compensación, por ministerio de la Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa algunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este Anuncio, en el Diario Oficial de Extremadura o en el Periódico Extremadura, el cómputo del plazo de dos meses durante el cual deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Torreorgaz, a 10 de diciembre de 2008. La Alcaldesa, M.^a CONCEPCIÓN POLO POLO.

AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan de Delimitación del Suelo Urbano. (2008085043)

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2008, la Modificación Puntual del PDSU de esta localidad, de conformidad con la documentación técnica redactada por el arquitecto D. Francisco José Guisado Moreno y supervisada por el Servicio de Asistencia Técnica Urbanística de la Diputación de Badajoz, habiendo sido considerada favorablemente.

Se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el último de los siguientes medios: DOE, BOP de Badajoz y El Periódico Extremadura. Durante este plazo el expediente podrá ser consultado y formularse las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Zarza Capilla, a 9 de diciembre de 2008. El Alcalde, FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CABALLERO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net